



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

- 2341 Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 12611

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

- 2342 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-299/2017) de fecha 23 de marzo de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 12624

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 2343 Resolución de 20 de marzo de 2017 del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se habilitan las oficinas de Mazarrón y Molina de Segura para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos. 12642

Consejería de Educación y Universidades

- 2344 Resolución de 17 de marzo de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de febrero de 2017 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno". Código 30020832. 12644

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 2345 Resolución de 15 de marzo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad colaboradora. 12646

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 2346 Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras de colector y tanque de tormentas en Avda. Patrulla Águila (Antes Carrero Blanco) de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia). 12676



Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 2347 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Vinco", clasificada entre las del término municipal de San Javier, con destino a la adecuación de la L.A.M.T. existente para suministro eléctrico a la E.D.A.R., de San Javier, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de San Javier. 12678

Consejería de Educación y Universidades

- 2348 Resolución de fecha 21 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de cocina y comedor para varias escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 12679

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 2349 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-109/2013. 12681

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 2350 Despido/ceses en general 746/2016. 12682
2351 Despido/ceses en general 741/2016. 12684
2352 Despido/ceses en general 756/2016. 12685

De lo Social número Dos de Cartagena

- 2353 Ejecución de títulos judiciales 120/2016. 12687

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

- 2354 Procedimiento ordinario 257/2015. 12689

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Cinco de Murcia**

- 2355 Conflictos colectivos 66/2017. 12691

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Siete de Murcia**

- 2356 Procedimiento ordinario 459/2015. 12693

De lo Social número Siete de Málaga

- 2357 Despido objetivo individual 92/2016. 12695

IV. Administración Local**Aledo**

- 2358 Anuncio del padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2016. 12697
2359 Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017. 12698

Blanca

- 2360 Nombramiento de Juez de Paz titular. 12699

Calasparra

- 2361 Adjudicación y formalización del contrato de servicio de mantenimiento de ascensor en C.E.I.P. Las Pedreras y Casa Piñero. 12700

Cehegín

- 2362 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de nave industrial perteneciente al C.I.L.E. 12701

Lorquí

- 2363 Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldía. 12703
- 2364 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del fomento y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí. 12704

Murcia

- 2365 Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcela 4-1 de la U.A. I del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche "A" (ámbito UM-114). 12705
- 2366 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en calle Pintor Villacis, n.º 3 (ámbito PC-Mc6 del Plan General). 12706
- 2367 Aprobación inicial de la instrucción sobre cláusulas sociales y ambientales a incluir en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Murcia. 12710
- 2368 Anuncio de licitación de contrato mixto de suministros y obras. Adecuación y reforma de climatización en Museo de la Ciencia y el Agua de Murcia. Expte. 0417/2016. 12711
- 2369 Anuncio para la licitación del contrato de obras de cerramiento del Centro Juvenil Accesible para Jóvenes, Murcia. Expte. 0564/2016. 12713
- 2370 Anuncio para licitación de contrato de suministros. Productos de alimentación en escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0644/2016. 12715
- 2371 Licitación de contrato de suministros. Sistema aéreo no tripulado pilotado de forma remota (RPAS) con destino al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística. Expte. 0021/2017. 12717
- 2372 Modificación de la resolución de nombramiento de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria. 12719

Torre Pacheco

- 2373 Anuncio para la contratación de los "Servicios turísticos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco". Expte. SE08/17. 12723
- 2374 Anuncio para la contratación del "Servicio de bar cafetería en el Centro de Mayores de Balsicas". Expte. SE09/2017. 12725
- 2375 Anuncio para la contratación de la obra "Reparación de alcorques en Avda. Ciudad de Murcia de Balsicas". PARDOS obra n.º 57/2016. 12727
- 2376 Anuncio para la contratación de la obra "Reposición firme en viales de la pedanía de Roldán". PARDOS obra n.º 55/2016. 12729

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- 2377 Anuncio de formalización de contrato de suministro de energía eléctrica con destino a los edificios dependientes del CEIS. 12731
- 2378 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 103 manorreductores para los equipos ERA del CEIS. 12732
- 2379 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 285 forros polares para el personal del CEIS. 12733

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

- 2380 Extracto de la convocatoria ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de los contratados predoctorales de formación del personal investigador. 12734
- 2381 Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas. 12735
- 2382 Extracto de la convocatoria de ayudas a la realización de estancias externas de investigadores de la Región de Murcia en centros extranjeros. 12736

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

2341 Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Murcia, modificada por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de marzo de 2017, estableció las bases comunes que habían de regular el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos, dependientes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Puesto que a la finalización del curso escolar 2016-2017 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos y es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, esta Consejería, en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera necesario convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 2014.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Renovación del nombramiento de directores.

Los directores de los centros relacionados en el anexo I b), que acaban su mandato al finalizar el presente curso, podrán solicitar la renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo. Para ello deberán cumplimentar y firmar con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente una solicitud a través del formulario web establecido al efecto. Dicha solicitud irá dirigida a la Consejera de Educación y Universidades y estará disponible en la zona privada del portal educativo "Educarm", en la dirección de internet <http://www.educarm.es>

Para su cumplimentación se seguirán las instrucciones que figuran en la propia solicitud. A dicha solicitud anexarán en formato PDF la memoria explicativa de su labor directiva, tal y como se establece en la base decimoséptima de la Orden de 19 de mayo de 2014.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado sexto de la presente orden.

Segundo.- Concurso de méritos para la selección de directores.

Se convoca concurso de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en el anexo I a), entre los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que pertenezcan a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro al que opten.

Asimismo, los interesados podrán solicitar también los centros que figuran en el anexo I b), cuyos directores pudieran no renovar su nombramiento, bien por no realizar la solicitud de renovación, o por no haber alcanzado una evaluación positiva de su función directiva.

Tercero.- Requisitos de participación en el procedimiento de selección de directores.

Los requisitos son los establecidos en la base segunda de la Orden de 19 de mayo de 2014 y deberán poseerse o haberse cumplido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.- Solicitudes de participación y documentación a anexar para la selección y de directores.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento y reúnan los requisitos establecidos, deberán presentar telemáticamente una solicitud, dirigida a la Consejera de Educación y Universidades a través del formulario web que está disponible en la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet <http://www.educarm.es>. Para su cumplimentación se seguirán las instrucciones que figuran en la propia solicitud.

Los aspirantes deberán anexar a dicha solicitud la siguiente documentación en formato PDF:

- Un proyecto de dirección para cada uno de los centros a los que se opta.
- Certificación del secretario de cada uno de los centros a los que se opta (modelo anexo II).
- Hoja de alegación de méritos (modelo anexo III).

La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente mediante nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente. Una vez firmada, la solicitud efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración.

Una vez cumplimentado y firmado electrónicamente el formulario web, se generará el documento "SOLICITUD" en formato PDF para su impresión y una hoja de firmas asociadas al documento.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Si el último día del plazo de cumplimentación de solicitudes los interesados no pudiesen tramitar la misma, por no estar ese día en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Consejería de Educación y Universidades habilitará modelos de solicitud impresos que podrán ser retirados en la Oficina corporativa de atención al ciudadano de esta consejería.

Quinto.- Presentación de la documentación justificativa de los méritos y lugar de presentación de la misma.

En el caso de que sea necesario presentar documentación justificativa de los méritos alegados con el objeto de que sean baremados, dicha documentación irá acompañada obligatoriamente de un ejemplar impreso de la solicitud ya presentada telemáticamente.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopias de los originales, estas deberán ir necesariamente autenticadas. A estos efectos, de conformidad con el punto 3 de la base cuarta de la Orden de 19 de mayo de 2014 se autoriza a los secretarios de los centros para que, durante el plazo de presentación de solicitudes, puedan cotejar la documentación del personal destinado en su centro.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o a esta Consejería para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará en alguno de los siguientes lugares:

La Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las oficinas corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se optara por presentar la documentación a baremar ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes y de la documentación acreditativa de los méritos.

El plazo de presentación de la solicitud con los correspondientes documentos anexados y de la documentación justificativa de los méritos, comenzará al día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 25 de abril de 2017.

En el supuesto de que se cumplimentara en tiempo y forma más de una solicitud de participación solo se tendrá en cuenta la última realizada.

Séptimo.- Declaración responsable.

Al realizar la solicitud los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de los datos y de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento decaerán en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Octavo.- Renuncias.

Durante el plazo establecido en el punto 7 de la base undécima de la Orden de 19 de mayo de 2014, los candidatos podrán presentar renuncia a su participación en el procedimiento utilizando al efecto el modelo anexo IV a esta convocatoria.

Noveno.- Nombramientos.

La fecha de nombramiento de los nuevos directores seleccionados será el 1 de julio de 2017. Los directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 3 de febrero de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 13 de febrero), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2017.—La Consejera de Educación y Universidades (P.D Art. 3.1 de la Orden de 3 de octubre de 2016), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I.a)
Centros docentes ofertados a concurso**Colegios de Educación Infantil y Primaria****ABARAN - ABARAN**30000161 CE INF-PRI JUAN XXIII
30000146 CE INF-PRI SAN PABLOJUAN XXIII, 1
MAESTRO JESUS GARCIA, S/N**ALCANTARILLA - ALCANTARILLA**

30000407 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD

C/ MADRID, 92

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO

RAMBLA DE DON DIEGO, 45

CARTAGENA - ALGAR (EL)

30010632 CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ

AVDA. DE LA LOMA, 43

CARTAGENA - BELONES (LOS)

30002209 CE INF-PRI SAN ISIDRO

CERVANTES, S/N

CARTAGENA - CAMPANO (LO)

30002374 CE INF-PRI ASDRUBAL

C/ SAN JOSE DE CALASANZ, S/N

CARTAGENA - TENTEGORRA

30001941 CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA

CTRA. DE TENTEGORRA, S/N

CEUTI - CEUTI

30010346 CE INF-PRI SAN ROQUE

CTRA. DE MULA, KM. 1

CIEZA - CIEZA30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO
30007906 CE INF-PRI DON JOSE MARINPEREZ CERVERA, 80
FATEGO, S/N**JUMILLA - JUMILLA**

30003093 CE INF-PRI MARIANO SUAREZ

PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41

LORCA - CEMENTERIO (EL)

30008303 CE INF-PRI TORRECILLA

CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)

LORCA - LORCA30003342 CE INF-PRI CASA DEL NIÑO
30010851 CE INF-PRI SAN CRISTOBALMAYOR DE SANTA MARIA, S/N
C/ ABELLANEDA, S/N - Bº SAN CRISTOBAL**LORCA - MORATA**

30003706 CE INF-PRI SAN JUAN

MORATA

MOLINA DE SEGURA - LLANO (EL)

30004218 CE INF-PRI LA PURISIMA

PGNO. LA SERRETA, S/N

MULA - YECHAR

30004711 CE INF-PRI LA PURISIMA

CORREOS

MURCIA - ERA ALTA

30005171 CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL

CARRIL DE LOS PABLOS, 1

MURCIA - MURCIA30010701 CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS
30004772 CE INF-PRI JUAN XXIII
30006124 CE INF-PRI SAN ANDRESBRAVO MURILLO S/N - SANTIAGO EL MAYOR
Pº DUQUES DE LUGO, S/N
C/ BOLOS, 15**MURCIA - PUENTE TOCINOS**

30012938 CE INF-PRI INFANTA CRISTINA

C/. POLICIA ANGEL GARCIA, 1

MURCIA - SANTA CRUZ

30006732 CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION

ESCUELAS, S/N

PLIEGO - PLIEGO

30006914 CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

AVDA. DE MULA, S/N

SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR

30012124 CE INF-PRI LAS ESPERANZAS

C/ ALCALDE JUAN HURTADO, S/N

TORRE-PACHECO - ROLDAN

30019337 CE INF-PRI EL ALBA

PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA"

TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLAS (LAS)

30018825 CE INF-PRI MAESTRO JOAQUIN CANTERO

PLAN PARC. LOS PULPITES II, C/ VALENCIA



YECLA - YECLA

30010759 CE INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ (N.7) C/ PERALES, S/N

Centros de Educación de Adultos

MURCIA - MURCIA

30008091 CEA GARCIA ALIX C/ BOLOS, 13

Colegios de Educación Primaria

CARTAGENA - SAN ANTONIO ABAD

30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68

Colegios Rurales Agrupados

LORCA - ZARCILLA DE RAMOS

30012458 CRA CTRA. DE LORCA, S/N

Escuelas Oficiales de Idiomas

LORCA - LORCA

30011788 EOI EOI DE LORCA AVDA. PORTUGAL S/N (IES ROS GINER)

SAN JAVIER - SAN JAVIER

30019313 EOI EOI DE SAN JAVIER PLAZA DE LA CRUZ, 1

Institutos de Educación Secundaria

BLANCA - BLANCA

30012756 IES VALLE DEL SEGURA AVDA. DEL RIO SEGURA, 10

LORCA - LORCA

30003457 IES JOSE IBAÑEZ MARTIN C/ JERONIMO SANTA FE, S/N APTDO. CORREOS
30003469 IES SAN JUAN BOSCO BARRIO SAN ANTONIO, S/N

MAZARRON - PUERTO DE MAZARRON

30012771 IES D. ANTONIO HELLIN COSTA AVD. AGUILA IMPERIAL, 13

MURCIA - ALGEZARES

30013542 IES LA BASILICA URBANIZACIÓN LA BASÍLICA

SANTOMERA - SANTOMERA

30020224 IES OCTAVIO CARPENA ARTES C/ DEL ESTE Nº 10

YECLA - YECLA

30019982 IES FELIPE VI C/. PARROCO MARTINEZ GUILLAMON

Anexo I.b)
Centros docentes ofertados a Renovación

Colegios de Educación Infantil y Primaria

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNIU CAMINO DE ALMENDRICOS, RESID. EL RAL

ARCHENA - ARCHENA

30000705 CE INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL LOS VALIENTES, S/N

CARTAGENA - ISLA PLANA

30002192 CE INF-PRI PUIG CAMPILLO ISLA PLANA

CEUTI - CEUTI

30019106 CE INF-PRI SUCESO ALEDO PLAN PARC. LA TEJERA, C/E.JOSE PLANES

LORCA - LORCA

30018783 CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERAN, 35
30003329 CE INF-PRI SAN FERNANDO AVDA. SANTA CLARA, S/N

MAZARRON - MAZARRON

30010863 CE INF-PRI LA ACEÑA HNOS. ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO. C.56

MOLINA DE SEGURA - TORREALTA

30004401 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS GARCIA LORCA, S/N

MURCIA - MURCIA

30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ SAUCE, 13
30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N
30008868 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA C/ ALONSO ESPEJO, S/N
30006756 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN DR. PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3
30008674 CE INF-PRI SAN PIO X C/ LA RIBERA, S/N

MURCIA - SAN JOSE DE LA VEGA

30004991 CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA C/ ESCUELAS, S/N

MURCIA - SANGONERA LA SECA

30006689 CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRON

YECLA - YECLA

30007785 CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ INFANTE JUAN MANUEL, 5

Centros de Educación de Adultos

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30011594 CEA BAJO GUADALENTIN AVDA. DE LA CONSTITUCION, 1

Colegios de Educación Especial

MURCIA - CHURRA

30010292 CEE PEREZ URRUTI VEREDA DE FORTUNA, 15

Escuelas Infantiles

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30018886 E.E.I. Nº 1 PASEO DE ROSALES, S/N



Escuelas Oficiales de Idiomas

CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ

30011946 EOI EOI DE CARAVACA DE LA CRUZ

C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 27

Institutos de Educación Secundaria Obligatoria

LORCA - PURIAS

30013529 I.E.S.O. SIERRA ALMENARA

CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100

Institutos de Educación Secundaria

ABANILLA - ABANILLA

30011880 IES ABANILLA

C/ REYES CATOLICOS, S/N

CEUTI - CEUTI

30011685 IES FELIPE DE BORBON

CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARIN

MURCIA - MURCIA

30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES

AVDA. TENIENTE FLORESTA

30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES

AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 3



ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CENTRO

D./D^a. _____,
Secretario/a del _____
_____ de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____
con DNI nº _____, ha depositado en esta Secretaría de mi cargo, con
fecha _____, un sobre cerrado del que dice que
contiene dos copias de su proyecto de dirección para ponerlas a disposición de la
comunidad educativa, en el procedimiento de selección de directores de centros docentes
públicos.

Y para que así conste, a efectos de la presentación de solicitudes ante la
Consejería de Educación y Universidades, firmo la presente en _____
_____ a _____ de _____ de 2017.

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: _____

Anexo III

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:	



(Marcar con X)

Alego todos mis méritos correspondientes a los apartados 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos que consten en los registros de esta Consejería con el objeto de que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos me los incorpore de oficio

Además alego los siguientes méritos:

APARTADOS Y SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	
1.1 Por estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, indicada en el apartado 1, letra c), del artículo 134 de la LOE o bien estar en posesión de la acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección.	
1.2 Por cada año completo como director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.	
1.3 Por cada año completo como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	
1.4 Por cada año completo en otros cargos directivos de centros públicos.	
1.5 Por cada año completo como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Responsable de Calidad, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Responsable de Medios Informáticos, Coordinador de Riesgos Laborales o como Coordinador de Ciclo o Tramo en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.	
1.6 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior	
1.7 Por pertenecer o haber pertenecido como director a la Comisión Regional de Directores de la Región de Murcia.	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito.	
2.2 Por participar desde la situación administrativa de servicio activo a fecha de finalización de presentación de instancias.	
2.3 Por haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en el artículo 122 bis de la Ley Orgánica	

Anexo III
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

APARTADOS Y SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.	
2.4 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de Murcia, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	
2.5 Por cada año de servicios como Asesor Técnico Docente, Técnico Educativo o Inspector.	
2.6 Por cada año de servicio como asesor de CPR.	
2.7 Por tener destino definitivo en el centro al que presenta candidatura.	
2.8 Por haber obtenido valoración docente positiva	
3. MÉRITOS ACADÉMICOS E IDIOMAS	
3.1 Por otras titulaciones universitarias: - Título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente. - Título universitario oficial de Grado. - Diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. - Segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	
3.2 Conocimiento de lenguas extranjeras. - Diploma o certificado que acredite el nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. - Diploma o certificado que acredite, al menos, el nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	
3.3 Por cada título profesional de Música o Danza.	
3.4 Por el título de Doctor	
4. OTROS MÉRITOS	
4.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar, b) Gestión educativa, c) Función directiva, d) Convivencia y conflictividad escolar, e) Salud escolar, f) Prevención de riesgos laborales, g) Gestión de calidad,	

Anexo III
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

APARTADOS Y SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
h) Evaluación de centros y programas, i) Atención a la Diversidad, j) Tecnologías de la Información y la Comunicación, k) Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	
4.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar, b) Gestión educativa, c) Función directiva, d) Convivencia y conflictividad escolar, e) Salud escolar, f) Prevención de riesgos laborales, g) Gestión de calidad, h) Evaluación de centros y programas, i) Atención a la Diversidad, j) Tecnologías de la Información y la Comunicación, k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	
4.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar, b) Gestión educativa, c) Función directiva, d) Convivencia y conflictividad escolar, e) Salud escolar, f) Prevención de riesgos laborales, g) Gestión de calidad, h) Evaluación de centros y programas, i) Atención a la Diversidad, j) Tecnologías de la Información y la Comunicación, k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	

En..... a..... de..... de 2017

Firma del interesado/a

ANEXO IV

P-774

RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos de funcionarios de los cuerpos docentes para cubrir puestos de director en centros públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias.

D/D^a....., con
D.N.I. n°....., N°. de Registro de Personal
destino en, de
y con domicilio a efectos de notificaciones en
calle.....n° piso
teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convocada por Orden de 23 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades.
- Que según la base undécima de la Orden de 19 de mayo de 2014, presenta su **renuncia** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a las peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En....., a de de 2017.

Fdo.:

--	--

Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

2342 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-299/2017) de fecha 23 de marzo de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

h) No haber prestado servicios como profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cuatro años y no haber prestado servicios como Ayudante y como profesorado Ayudante Doctor que, conjuntamente, excedan de siete años, también en la misma o en distintas universidades. En ambos casos, el plazo respectivo computará hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, operando, en su caso, como causa de inadmisión al proceso selectivo. La circunstancia de que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, resultare haberse incurrido en exceso de los señalados tiempos no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad de Murcia, en la medida en la que la suma del tiempo de servicios ya prestados y el de duración del contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad de Murcia, un año, habría de implicar que se superara el plazo máximo legalmente establecido.

La concurrencia de los requisitos señalados deberá poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al procedimiento selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra universidad.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículum que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido o autorización a favor de la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los

procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza, certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de selección.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6 de esta convocatoria.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del Título de Doctor, sólo si no autorizó su obtención a la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d) Declaración responsable de estar en condiciones de formalizar el contrato de Profesor Ayudante Doctor de un año como mínimo de duración por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la LOU y conforme a las previsiones de la base 2.h).

e). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados

Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de marzo de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Plaza Número: (15/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL-SAN JAVIER**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Expresión Corporal y Danza. Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620356

Plaza Número: (16/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Fundamentos de la Vela. Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620354

DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA VEGETAL

Plaza Número: (17/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FISIOLOGÍA VEGETAL**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620337

Plaza Número: (18/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FISIOLOGÍA VEGETAL**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620369

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)

Plaza Número: (19/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL)**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Didáctica de la Lengua y la Literatura. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620285

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza Número: (20/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en asignaturas del área relacionadas con la Didáctica de la Biología y Geología: Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria. Enseñanza y Aprendizaje del Medio Natural I. Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza I. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620334

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (21/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620336

Plaza Número: (22/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620360

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: (23/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620342

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza Número: (24/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Taller de Creación e Investigación Artística. Desarrollo del Lenguaje Visual y Plástico. Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620330

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE

Plaza Número: (25/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA FRANCESA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620372

Plaza Número: (26/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA ITALIANA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620272

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: (27/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA INGLESA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Morfosintaxis del Inglés II. Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620352

Plaza Número: (28/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA INGLESA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620367

DEPARTAMENTO: FISIOLÓGÍA

Plaza Número: (29/2017-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE SAN JAVIER)

Área de Conocimiento: **FISIOLÓGÍA HUMANA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620373

DEPARTAMENTO: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA

Plaza Número: (30/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **GENÉTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620368

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

Plaza Número: (31/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **HISTORIA DEL ARTE**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Patrimonio Histórico-Artístico. Arte Barroco. Arte del siglo XX hasta nuestros días. Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620364

DEPARTAMENTO: HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS

Plaza Número: (32/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO PENAL**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620340

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (33/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620374

Plaza Número: (34/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620351

Plaza Número: (35/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620346

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

Plaza Número: (36/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **INGENIERÍA QUÍMICA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620366

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plaza Número: (37/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Orientación Educativa y Profesional. Orientación, Acción Tutorial en Educación Infantil. Orientación y Asesoramiento psicopedagógico. Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620355

DEPARTAMENTO: MIXTO

Plaza Número: (38/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **HACIENDA Y ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620375

DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Plaza Número: (39/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FINANZAS**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620362

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (40/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620353

DEPARTAMENTO: QUÍMICA ORGÁNICA

Plaza Número: (41/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **QUÍMICA ORGÁNICA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620371

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Plaza Número: (42/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620343

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (43/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620345

DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza Número: (44/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Traducción General C-A I (Alemán), Traducción Especializada C-A I (Alemán) y Traducción Especializada Audiovisual B-A, A-B (Inglés). Investigación propia del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620348

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2343 Resolución de 20 de marzo de 2017 del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se habilitan las oficinas de Mazarrón y Molina de Segura para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos.

I.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional creó en su Título III, Capítulo II la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, como un organismo autónomo, lo que determinó la supresión de la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación, siguiendo funcionando ambos organismos en base a lo establecido en sus disposiciones transitorias y con plena efectividad a partir de la entrada en vigor de la Orden de 2 de enero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 02/01/2013), por la que se determina que en esa misma fecha se produce el inicio de sus actividades.

II.- Una de las medidas adoptadas en el proceso de reorganización, fue concretada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2013 por la que se habilita a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en determinados municipios para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos (BORM de 21/03/2013). En el artículo único de esta Orden se especifican las funciones objeto de habilitación y los términos y condiciones para su ejercicio, y en el Anexo de la Orden se contiene la relación de las oficinas de esta Agencia Tributaria habilitadas a tales efectos, especificando los municipios en las que están ubicadas.

A fin de agilizar el procedimiento para poder modificar en el futuro, en función de las necesidades y de las disponibilidades de medios personales y materiales, tanto la relación de oficinas habilitadas como las funciones objeto de habilitación, la Disposición Adicional Única de la propia Orden de 8 de marzo de 2013 dispone que: "El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia podrá modificar, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de oficinas que se contiene en el anexo de la presente Orden, así como las funciones asignadas a las mismas."

III.- El pasado día 10 de enero de 2017 la Agencia Tributaria de la Región de Murcia formalizó sendos convenios de colaboración tributaria con los Ayuntamientos de Mazarrón y Molina de Segura. Con la finalidad de facilitar al mayor número posible de contribuyentes de la Región de Murcia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el ámbito de los tributos cedidos (Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones), aprovechando las sinergias existentes entre estos y los tributos locales de base patrimonial, y para evitar en gran medida los desplazamientos a las dependencias centrales de este Agencia Tributaria ubicadas en las ciudades de Murcia y Cartagena, se estima adecuado que las

oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que se van a habilitar en dichos municipios puedan realizar las funciones de recepción y asistencia en la cumplimentación de los modelos tributarios en los tributos cedidos, además del servicio de atención al contribuyente en el ámbito de los tributos locales.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, así como en la transcrita Disposición Adicional Única de la citada Orden de 8 de marzo de 2013,

Resuelvo:

Primero.- Incluir las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en los municipios de Mazarrón y Molina de Segura, con efectos a partir del 10 de enero de 2017, entre las habilitadas para el ejercicio de las funciones en materia de gestión de tributos cedidos, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2013 por la que se habilita a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en determinados municipios para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos.

Segundo.- Habilitar a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en los municipios de Mazarrón y Molina de Segura, para que puedan realizar, con efectos desde el 10 de enero de 2017, la cumplimentación de modelos tributarios mediante el uso del Programa de Atención al Contribuyente (PACO) o cualquier otro programa o aplicación que en el futuro lo complemente o sustituya.

Tercero.- Dejar sin efectos, con efectos 1 de enero de 2017, la Resolución de 22 de enero de 2014, del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sobre habilitación de las oficinas en Águilas, Caravaca de la Cruz, Lorca y Torre Pacheco para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos, y sobre la ampliación de funciones respecto de determinadas oficinas, en lo relativo a Caravaca de la Cruz, así como la Resolución de 2 de junio de 2014, del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sobre habilitación de la oficina en Ceutí para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos.

Cuarto.- En el Anexo de la Orden de 8 de marzo de 2013 citada en el punto primero, se añaden las oficinas de Mazarrón y Molina de Segura y se suprimen las oficinas de Caravaca de la Cruz y Ceutí, quedando redactado de la siguiente forma:

"Anexo

Oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

Abanilla, Abarán, Águilas, Los Alcázares, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Puerto Lumbreras, Santomera, Torre Pacheco, La Unión y Yecla."

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de marzo de 2017.—El Director, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2344 Resolución de 17 de marzo de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de febrero de 2017 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno". Código 30020832.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 28 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se autoriza la de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno", código 30020832.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 28 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que autoriza la de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno", código 30020832, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno, de Alcantarilla, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020832
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: ADIECTIS, S.L.
- d) N.I.F. del titular: B-73830671.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno.
- g) N.I.F. del centro: B-73830671.
- h) Domicilio: Calle Perú, esquina avenida del Descubrimiento, parcela 5. Edificio Forum.
- i) Localidad: 30820 Alcantarilla.
- j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

m) Capacidad:

3 unidades y 90 puestos escolares, en turno matutino.

3 unidades y 90 puestos escolares, en turno vespertino.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La Dirección General de Centros Educativos remitirá la relación del personal aportada a la Inspección de Educación para su supervisión y control.

Cuarto. Se requiere al titular del centro educativo para que en el plazo de 10 días hábiles aporte a la Dirección General de Centros Educativos una declaración responsable de que el personal al servicio del mismo cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El titular será el encargado de recabar el certificado correspondiente a su personal del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Quinto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2015/2016.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2345 Resolución de 15 de marzo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad colaboradora.

El Servicio Murciano de Salud, como organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad, ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población, atribuidas por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollan y complementan.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social», recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a personas con enfermedad mental crónica y/o drogodependencia en proceso de recuperación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social.

El Fondo Social Europeo, en adelante FSE, es el principal instrumento financiero a escala comunitaria para contribuir a la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea, debiendo mejorar las oportunidades de empleo, reforzar la inclusión social, luchar contra la pobreza, promover la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y llevar a cabo políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

El programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 elaborado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contempla como ejes prioritarios: promover el empleo, promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, invertir en educación y formación y la innovación para la inclusión social.

El Servicio Murciano de Salud es beneficiario de un proyecto denominado “Euroempleo Salud Mental”, enmarcado en el programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, en el que están incluidas todas las acciones a las que hace referencia la presente convocatoria.

Los programas incluidos en esta Convocatoria serán cofinanciados con cargo al FSE en un porcentaje del 90%, en el marco del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, en el eje 6C. Innovación Social: 9.1 La inclusión activa, en

particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad. Objetivo Específico: 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, excepto las acciones a las que hace referencia el apartado c) del subprograma 2.1, (gastos necesarios para el desarrollo de la actividad), que serán financiadas con fondos propios del Servicio Murciano de Salud.

Tales fondos propios, ajenos al Programa Operativo del FSE, son para el año 2017 de 60.000 €, previstos en las dotaciones para transferencias corrientes del Presupuesto de Gastos del SMS.

Por Orden de 5 de diciembre de 2016 de la Consejería de Sanidad se han aprobado las bases reguladoras de estas subvenciones en aplicación del artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, BORM de fecha 2 de diciembre de 2005.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicto la siguiente

Resolución

Artículo 1.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por la Orden de 5 de diciembre de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación (BORM n.º 293, de 20 de diciembre), en lo sucesivo Orden de bases.

Artículo 2.- Objeto y modalidades de subvención.

1.- Es objeto de la presente Resolución convocar subvenciones dirigidas a empresas, corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad colaboradora.

2.- Las entidades subvencionadas apoyarán el proceso de integración social de la persona contratada, colaborando con los servicios de tratamiento y seguimiento que tienen la responsabilidad del proceso del usuario/a.

3. Las distintas modalidades de subvención objeto de regulación se estructuran del siguiente modo:

Programa 1. Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación en el mercado ordinario.

Programa 2. Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación en el mercado protegido: empresas con más del 50% de la plantilla compuesta por personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, especialmente empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo:

Subprograma 2.1. Empresas con más del 50% de personas del colectivo de referencia, especialmente empresas de inserción:

- a) Subvención a la contratación laboral.
- b) Apoyo técnico.
- c) Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad.

En particular, los recursos complementarios del SMS al Programa Operativo del FSE, por importe de 60.000 €, se dirigen a financiar los gastos del subprograma 2.1.c. (gastos de asesoramiento en las diferentes áreas de la gestión empresarial y financiación de otros gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la empresa). Por este motivo la subvención de tales gastos se sujetará a lo establecido en la citada Instrucción 1/2016 por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del Servicio Murciano de Salud, salvo en lo que respecta a:

a.- La limitación relativa a los gastos específicos de la Actividad respecto a aquellos otros gastos generales, establecida en el apartado 5.3.b de la citada Instrucción 1/2016.

b.- La limitación relativa a los gastos de personal según sean específicos o de administración y gestión, establecida en el apartado 5.3.b.b4. de la citada Instrucción 1/2016.

c.- La limitación relativa a gastos de amortización de bienes inventariables, por lo que no regirá el límite del 1% de la subvención a la Actividad correspondiente, establecido en el apartado 5.3.b.b3. de la citada Instrucción 1/2016).

Subprograma 2.2. Centros Especiales de Empleo:

- a) Subvención contratación laboral.

Programa 3. Establecimiento de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación como trabajadores autónomos.

Programa 4. Acciones de acompañamiento, búsqueda de empleo, apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo, de personas con enfermedad mental en proceso de recuperación:

Subprograma 4.1.- Ayudas para la contratación de insertores.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán beneficiarse de estas ayudas:

1.1.- Programa 1. Las empresas, y las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las corporaciones locales de esta Región y sus Organismos Autónomos, en los dos casos siguientes:

a) Que se establezcan relaciones laborales, con alguna de las personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación, propuestas por las entidades que se mencionan en el artículo séptimo de la Orden de bases, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

b) Que se prorroguen contratos celebrados en el año anterior, que reúnan los requisitos para ser subvencionables por estas ayudas.

1.2.- Programa 2. Las Empresas, con sede social o centro de trabajo en la Región de Murcia, en las que más del 50% de su plantilla esté integrada

por personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación, especialmente empresas de inserción, así como, Centros Especiales de Empleo en los que al menos el 70% de los trabajadores sean personas con enfermedad mental y/o drogodependencia con discapacidad, en proceso de recuperación, con sede social o centro de trabajo en la Región de Murcia.

A los efectos de determinar el porcentaje de enfermos mentales o drogodependientes en proceso de recuperación, no se computará el personal no afectado dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social, así como el que preste servicios en aquellas actividades o puestos de trabajo específicos que por su propia naturaleza o complejidad, no puedan ser desempeñados por personas afectadas por la enfermedad.

1.3.- Programa 3. Las personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación que pudieran incorporarse al mercado de laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

1.4.- Programa 4. Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen acciones de búsqueda de empleo, acompañamiento, apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo de personas con enfermedad mental en proceso de recuperación y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que incluyan en sus objetivos la atención a las personas con enfermedad mental en la Región de Murcia

2. Estar inscritas en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, o en caso de carecer de dicha inscripción, haber solicitado, antes de la finalización del plazo de solicitud de la subvención, la autorización administrativa previa o de funcionamiento, en concreto para la atención de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, contando con la misma antes del informe de la Comisión de Evaluación.

3. Tener implantación en el Área de Salud en la que propone realizar las actuaciones objeto de la subvención, es decir, que disponga de centros o servicios de atención a personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en ella.

Además, tendrá que demostrar que existe coordinación con la red pública de salud mental y drogodependencia del área de salud.

4. Obtener una puntuación mínima de 100 puntos, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos.

2.- No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades en que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular:

a) Aquellas Entidades que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en el RDL 5/2000 de 4 de agosto, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

b) Las Entidades que rescindan contratos de trabajo, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador/a y el empresario/a, o los altos cargos de la entidad, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.- Todas estas subvenciones serán incompatibles, excepto en las que se especifique lo contrario, con las que otorgan, para la misma finalidad, los organismos competentes en materia de fomento del empleo o de lucha contra la exclusión social que estén financiadas por el Fondo Social Europeo.

4.- Las entidades que pretendan obtener la condición de entidad colaboradora, para posteriores convocatorias de ayudas para actividades de formación en empresas y ayudas para conciliación, que se tramitarán a través de entidades colaboradoras, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003. Además como requisito de solvencia y eficacia, deberán alcanzar una puntuación mínima de 100 puntos en los criterios de valoración para el subprograma 4.1.

Artículo 4.- Financiación:

Los programas incluidos en esta convocatoria serán cofinanciados con cargo al FSE en un porcentaje del 90%, en el marco del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, en el eje 6C. Innovación Social: 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad. Objetivo Específico: 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, excepto las acciones a las que hace referencia el apartado c) del subprograma 2.1, gastos necesarios para el desarrollo de la actividad que serán financiadas con fondos propios del Servicio Murciano de Salud, ajenos al Programa Operativo del SMS. El detalle de la financiación es el siguiente:

CONCEPTO FINANCIACIÓN	€
a.- FSE (90%)	820.800,00
b.- CARM (10%)	91.200,00
Total Programa Operativo FSE 2016 (a+b)	912.000,00
c.- Recursos de SMS ajenos a Programa Operativo FSE.	60.000
Total (a+b+c)	972.000,00

La distribución presupuestaria estimada para cada uno de los programas es:

Para los programas 1 y 3: 425.000,00 €.

Para el programa 2: 260.000,00 €.

Para el programa 4: 287.000,00 €.

Los créditos no consumidos por alguno de los programas, podrán distribuirse entre los demás.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en los programas 2 y 4 (subprograma 4.1) descritos en el artículo 2 será el de concurrencia competitiva, establecido en el Título I, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y estará informado por los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia y publicidad.

Para los programas 1 y 3, descritos en el artículo 2, la concesión de las subvenciones se realizará previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes o de la fecha del perfeccionamiento del expediente, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Convocatoria, y en la Orden de Bases y que existan candidatos adecuados al puesto ofertado, propuestos por las entidades mencionadas en el artículo 9 de la presente Convocatoria

3. Podrán solicitar subvenciones para los programas 1 y 2, aquellas Entidades que hayan realizado acciones durante el año 2016 y que tengan continuidad en 2017 y siempre que se trate de personas propuestas por los centros de la red pública de salud mental y drogodependencias, o por entidades que lleven a cabo programas de inserción laboral, financiados por el SMS. Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

4. Aquellas solicitudes de los Programas 1 y 3 que cumplan los requisitos demandados y no hayan obtenido subvención una vez agotado el crédito presupuestado para el ejercicio, se tendrán en cuenta con prioridad para el ejercicio presupuestario del año siguiente, si se vuelven a solicitar.

Artículo 6.- Solicitud y documentación.

1.- La solicitud de subvención se formulará en el modelo normalizado que se recoge en los Anexos de la presente Convocatoria y se acompañará de la documentación que corresponda de acuerdo con la modalidad de ayuda solicitada.

Las solicitudes, incluso para el caso del subprograma 2.1.c, que se financia con recursos del SMS ajenos al Programa Operativo del FSE, se ajustarán a los modelos que se han incluido como Anexos en la convocatoria.

2.- El Centro Gestor podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, cuando resulte necesaria para la resolución del expediente.

3.- Si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), y los exigidos por las bases reguladoras, o por esta convocatoria, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la citada Ley, para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no atender el requerimiento se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley, pudiéndose prescindir, en este supuesto, del trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la referida Ley y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 7.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, si es persona obligada a ello, siendo opcional en caso de personas físicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida por la presente convocatoria, que se aportará en formato electrónico cuando esté obligado a ello.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de

los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar según los siguientes plazos:

Programa/subprograma	Plazo de presentación de solicitudes
Programa 1	Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, hasta el 30 de noviembre de 2017
Programa 2	1) 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 2) Del 1 al 15 de junio de 2017.
Programa 3	desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, hasta el 30 de noviembre de 2017
Programa 4- subprograma 4.1	15 días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Artículo 8.- Cuantía de las ayudas.

1.- Programa 1. Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación en el mercado ordinario: La cuantía de la ayuda podrá alcanzar, como máximo por mes de permanencia previsto en la empresa:

MODALIDAD DE CONTRATO	€	
	HOMBRE	MUJER
Contratos iniciales de 6 a 12 meses realizados por empresas y por corporaciones locales	600+210(SS) 810	700+210(SS) 910
Contratos iniciales de 6 a 12 meses realizados por entidades sin ánimo de lucro	700+210(SS) 910	700+210(SS) 910
Prórrogas de contratos de 6 a 12 meses	490+210(SS) 700	560+210(SS) 770
Conversiones a indefinidos de contratos iniciales que hubieran sido subvencionados con cargo a este programa. Se subvencionará el primer año de contrato indefinido.	350+210(SS) 560	420+210(SS) 630

De acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006 del Consejo, para realizar el cálculo del importe máximo para los costes de personal, se establece como sistema de cálculo de costes simplificados un baremo estándar de costes unitarios por mes (artículo 67.1, letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013).

Para conceder la subvención en el supuesto de prórrogas de contratos, la entidad beneficiaria se comprometerá a mantener la contratación al menos 6 meses más, tras finalizar el periodo subvencionado.

Dichas cuantías se verán reducidas, en la forma proporcional que corresponda, para los contratos que se celebren a tiempo parcial.

2.- Programa 2. Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación: empresas con más del 50% de la plantilla compuesta por personas con enfermedad mental y/o drogodependencia y Centros Especiales de Empleo:

De acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006 del

Consejo, para realizar el cálculo del importe máximo para los costes de personal de los subprogramas 2.1.1.a), 2.1.2.a), y 2.2, se establece como sistema de cálculo de costes simplificados un baremo estándar de costes unitarios por mes (artículo 67.1, letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013).

2.1 Subprograma 2.1: Empresas con más del 50% de personas del colectivo de referencia, especialmente empresas de inserción: Para la creación y mantenimiento de empresas con el 50% o más de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación se podrán obtener las siguientes ayudas:

2.1.1: Para la creación de empresas y durante los tres primeros años de existencia:

a) Subvención de contrataciones: La cantidad máxima a subvencionar será de 600 €, y de 700€ si es mujer, más 210 € en concepto de Seguridad Social en los casos en que no esté bonificada, por mes de permanencia en la empresa, hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

b) Apoyo técnico: Acompañamiento o apoyo técnico en el puesto de trabajo, con un máximo de un técnico/a por cada 6 empleados/as con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación, a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda según tipo de contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los costes salariales subvencionables no podrán superar las cuantías establecidas para 2017, según los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social, (grupos I a VIII), que se detallan a continuación.

GRUPO COTIZACIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE €
Grupo I	31.619
Grupo II	25.295
Grupo III	22.133
Grupo IV	18.971
Grupo V	15.810
Grupo VI y VII	12.647
Grupo VIII	10.539

Los importes recogidos en esta tabla están referidos a catorce pagas anuales. Para jornadas inferiores a la jornada completa establecida en el correspondiente Convenio de aplicación o, en su defecto, inferiores a la de cuarenta horas semanales, se realizará el cálculo proporcional.

A las retribuciones se sumarán los gastos de Seguridad Social correspondientes a la empresa y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal laboral.

c. Gastos relacionados con el desarrollo de la actividad: para gastos de asesoramiento en las diferentes áreas de la gestión empresarial y financiación de otros gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la empresa, tal como recoge el artículo 6 de las Bases reguladoras, por lo que se entienden incluidos los gastos de asesoría jurídica o financiera, si están directamente relacionados con

la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La cuantía máxima a subvencionar será de hasta un 25% del importe destinado a subvencionar la contratación de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.1.2: Para el mantenimiento de empresas con más de tres años de existencia:

a) Subvención de contrataciones: La cantidad máxima a subvencionar será de 350 €, y de 420€ si es mujer, más 210 € en concepto de Seguridad Social, en los casos en que no esté bonificada, por mes de permanencia en la empresa y hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

b) Apoyo técnico: Acompañamiento o apoyo técnico en el puesto de trabajo, con un máximo de un técnico/a por cada 6 empleados/as con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación, a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda según tipo de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los costes salariales se regirán por lo establecido en la Instrucción 1/2016, de 18 de febrero de 2016, o posteriores, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el Procedimiento de Concesión de Subvenciones del Servicio Murciano de Salud.

c.- Gastos relacionados con el desarrollo de la actividad: para gastos de asesoramiento en las diferentes áreas de la gestión empresarial y financiación de otros gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la empresa. Con las mismas consideraciones y limitaciones que en el anterior apartado 2.1.1.c y hasta el 31 de diciembre de 2017

La cuantía máxima a subvencionar será de hasta un 15% del importe destinado a subvencionar la contratación de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, siendo de aplicación a los gastos de asesoría jurídica o financiera lo dicho para el subprograma 2.1.1.c

2.2 Subprograma 2.2. Centros Especiales de Empleo: Para el apoyo a los Centros Especiales de Empleo, se podrán conceder ayudas para el incremento de las contrataciones de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia con discapacidad, un importe máximo de 9.000 € por cada nueva contratación indefinida, o un máximo de 10.000 € si es mujer.

Estas ayudas serán compatibles con las otorgadas por el organismo competente en materia de fomento del empleo en la Región de Murcia, siempre que no estén cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2, de la Orden de Bases.

Los Centros Especiales de Empleo no podrán acogerse a las ayudas incluidas en el apartado 2.1 del programa 2 de la presente convocatoria.

3.- Programa 3: Establecimiento de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación como trabajadores autónomos. Para los trabajadores en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos la ayuda consistirá en un máximo de 350 €, por mes de alta, y 450 si es mujer, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006 del Consejo, para realizar el cálculo del importe máximo para los costes de personal, se establece como sistema de cálculo de costes simplificados un baremo estándar de costes unitarios por mes (artículo 67.1, letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013).

4.- Programa 4: Acciones de acompañamiento, búsqueda de empleo, apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo, de personas con enfermedad mental en proceso de recuperación: Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de búsqueda de empleo, acompañamiento, apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo de personas con enfermedad mental, en proceso de recuperación.

Subprograma 4.1. Ayudas para la contratación de insertores:

Las ayudas irán dirigidas a la contratación de Insertores, hasta 31 de diciembre de 2017, que tendrán las siguientes funciones: recibir a los pacientes derivados de la Red de Salud Mental con motivación para el empleo, evaluar su situación de empleabilidad, elaborar el itinerario individualizado de inserción laboral, conjuntamente con el usuario y el equipo de salud mental/drogodependencias, orientarlo hacia los recursos de educación o formación profesional para el empleo o directamente al empleo, realizar tareas de prospección de empresas y de sensibilización y asesoramiento a las mismas y prestar apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo, así como acompañamiento permanente y flexible durante todo el itinerario de inserción.

Las entidades podrán presentar solicitudes para una o más áreas de salud, y además de los gastos de personal, será subvencionable un 15% del importe de la subvención a este subprograma, para gastos derivados de la actividad de inserción, tales como desplazamientos, dietas, formación, materiales didácticos, administración-gestión y otros necesarios para el desarrollo de la actividad.

Se subvencionará al menos un profesional por cada área de salud, a jornada total o parcial, en función de las necesidades, que trabajará en coordinación directa con los Servicios de Salud Mental del área.

Estos profesionales dispondrán, al menos de titulación de diplomado, licenciatura o grado, y contarán con experiencia demostrable en programas de rehabilitación de personas con enfermedad mental. Se valorará positivamente experiencia en inserción laboral, preferiblemente con personas con enfermedad mental.

De acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006 del Consejo, para realizar el cálculo del importe máximo para los costes de personal, se establece como sistema de cálculo de costos simplificados un baremo estándar de costes unitarios por mes (artículo 67.1, letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013) y un tipo fijo del 15% sobre el baremo que se aplica a los costes de personal (artículo 67.1, letra d) y artículo 68.1.b, del Reglamento (UE) 1303/2013).

Para la determinación del baremo estándar de costes unitarios de la cuantía máxima subvencionable para la contratación de insertores se toman como referencia los costes salariales según el grupo II de cotización a la Seguridad

Social, que se indica en el anterior artículo 8.2, 25.295 € a los que se sumarán 8.119,69 € en concepto de Seguridad Social correspondientes a la empresa y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal laboral.

La Comisión de evaluación regulada en el artículo 12 podrá distribuir las subvenciones entre las distintas entidades solicitantes dependiendo de las necesidades estimadas de las diferentes áreas de salud.

Las directrices técnicas, la coordinación y la supervisión de la actividad de los insertores se llevarán a cabo por técnicos de la Red de Salud Mental y por profesionales responsables del Órgano Gestor de las subvenciones.

Artículo 9.- Candidatos/as-trabajadores/as a cubrir puestos de trabajo.

Serán propuestos/as por:

a) Los Centros de Salud Mental, de atención a drogodependencias y Unidades de Rehabilitación de la Red de Salud Mental y Drogodependientes de la red pública del SMS, mediante informe acreditativo sobre la adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado.

b) Entidades que lleven a cabo programas específicos de inserción laboral de los colectivos objeto de la presente convocatoria con financiación pública, mediante informe acreditativo sobre la adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado.

Las propuestas se harán al Órgano Gestor, en función de criterios de evaluación terapéutica y de aptitudes laborales de las personas propuestas.

Artículo 10.- Límite de las adjudicaciones.

1.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el correspondiente ejercicio, que incluyen los fondos destinados a este fin en el Programa Operativo FSE de la Región de Murcia 2014-2020, con cargo al Fondo Social Europeo, y los fondos del SMS ajenos al Programa Operativo, presupuestados en el presupuesto de gastos del SMS para 2017 por importe de 60.000 €.

2.-Se podrá disponer, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos destinados a la anualidad, una cuantía adicional, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, procedentes de remanentes de años anteriores o de otras fuentes de financiación.

El importe de estas ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

3.- Las cuantías estimativas previstas, en el artículo 4, para subvencionar cada Programa, podrán variar según la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios/as.

Son obligaciones de los beneficiarios:

Específicamente y para los programas 1, 2 y 3 como requisito obligado y previo al pago de estas ayudas, en el plazo de un mes, desde la notificación

de la resolución de concesión, aportarán el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador/a en la Seguridad Social, o en el Régimen especial de trabajadores Autónomos.

De forma general y para todos los programas:

a) Estarán obligados a facilitar cuanta información y documentación adicional les sea requerida por el Órgano Gestor, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

b) Asimismo, comunicarán al Órgano Gestor cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador/a inherentes al puesto de trabajo que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Colaborar con el profesional encargado del seguimiento en el puesto de trabajo de la persona contratada o participante, con el fin de facilitar el proceso de inserción.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Murciano de Salud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al Servicio Murciano de Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificado del organismo competente, en el caso de que no se haya autorizado al órgano gestor para recabar información y/o la emisión de los certificados por los organismos competentes.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento n.º (UE) 1303/2013.

j) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia. Asimismo, se deberá cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación que le correspondan conforme al artículo 115 y al anexo XII, 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

k) En el caso de los beneficiarios/as de ayudas cofinanciadas por el FSE mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

l) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013.

m) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el formato que facilite el organismo convocante, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

n) Acreditar documentalmente que los trabajadores/as contratados/as mediante las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo conocen que su contrato está cofinanciado por dicho fondo.

ñ) Cumplir con los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

o) Cumplir con la siguiente normativa europea que regula las ayudas en el régimen de mínimos en los programas de ayuda 1 (empresas), 2 y 3:

- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

- Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola

- Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura

- Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

p) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.-Comisión de Evaluación.

Se creará la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10 de la Orden de bases

Dicha Comisión será la encargada de realizar el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará informe de denegación o concesión de ayudas a los solicitantes, indicando en este caso, la persona seleccionada.

Para solicitudes de los programas 1 y 3 no será necesario constituir la Comisión de Evaluación citada y se formulará la propuesta directamente por el Órgano Gestor.

Para el caso de solicitudes de los programas 2 y 4.1 será imprescindible la valoración y estudio por la Comisión de Evaluación.

Artículo 13.- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, quien podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben formularse las resoluciones.

Artículo 14.- Criterios de valoración de las solicitudes de subvención por concurrencia.

1.- Se procederá a la evaluación de las solicitudes efectuadas atendiendo a los siguientes criterios:

1.1.- Para el programa 2, además del requisito previo de cumplir con el porcentaje de trabajadores enfermos mentales y/o drogodependientes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta:

- a) La viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.
- b) El interés social y sobre el empleo de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, de la actividad de la empresa.
- c) Experiencia de la empresa en la incorporación laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia.
- d) Perspectivas de continuidad de los puestos de trabajo.

Se puntuará cada apartado de 1 a 10 puntos, debiendo obtener, al menos, una puntuación total de 20 puntos para poder ser subvencionada.

Asimismo, estas empresas, en el caso de tener beneficios, deberán destinarlos a aumentar el número de contrataciones de personas del colectivo, o a la mejora de la capacidad productiva de la empresa.

1.2.- Para el programa 4.1, los criterios a seguir serán los siguientes:

1.- Las subvenciones se otorgarán a quienes, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios, obtengan mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración establecidos para estas subvenciones. En ningún caso, los requisitos necesarios para ser beneficiario podrán ser considerados criterios de otorgamiento de éstas.

2.- Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de la consignación presupuestaria, se valorarán las propuestas atendiendo a los siguientes criterios de valoración con la ponderación que se especifica:

A) Implantación en el área de salud para la que solicita la subvención. Puntuación máxima 100 puntos.

– N.º de personas con las que interviene en el área de salud en programas de inserción laboral de enfermos mentales, en el año anterior. 1 punto por cada persona atendida en el año anterior.

– Por intervención en programas de rehabilitación con enfermos mentales, 0,5 puntos por cada persona atendida en el año anterior.

- Coordinación con organismos públicos y privados del área de salud: por cada entidad con la que exista convenio de colaboración suscrito en los últimos cinco años, relacionados con actuaciones de inserción laboral de personas con enfermedad mental: - Por cada entidad pública 15 puntos.

- Por cada entidad privada 10 puntos.

B) Capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad promotora. Puntuación máxima 200 puntos. Atendiendo a:

- Por cada año de experiencia en la gestión de programas de inserción laboral de personas con enfermedad mental 10 puntos.

- Por cada año de experiencia en gestión de programas de rehabilitación de personas con enfermedad mental 5 puntos.

- Por disponer de estructuras propias capaces de generar empleo para los colectivos de referencia de esta orden (Centros Especiales de Empleo o Empresas con más del 50% de personas del colectivo), 20 puntos por cada una.

C) Calidad técnica del programa presentado. Puntuación máxima: 300 puntos. Atendiendo a:

- Diseño secuencial de las actividades acorde con el objeto y finalidad de la convocatoria. Hasta 75 puntos.

- Coherencia entre el diseño del programa y los recursos existentes en la zona. Hasta 75 puntos.

- Viabilidad y coherencia entre las necesidades detectadas, el grado de adecuación de los objetivos, las acciones, los recursos técnicos, el presupuesto presentado y los resultados previstos. Hasta 75 puntos.

- Diseño de evaluación con indicadores válidos, medibles y pertinentes que permitan evaluar la consecución de los objetivos. Hasta 75 puntos.

3.- A efectos de baremación serán tenidos en consideración y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y acreditado en su solicitud o en la memoria que acompañe a la misma, así como aquellos que puedan ser verificados de oficio o sean acreditados por los servicios públicos competentes en el colectivo de atención de referencia.

Artículo 15.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1.- La Dirección General de Asistencia Sanitaria, a la vista del expediente y del informe del Órgano Gestor o de la Comisión de Evaluación, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria y en las posibles ampliaciones, fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Dirección General de Asistencia Sanitaria formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para

los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4.- El Órgano gestor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5.- En el caso de ayudas de "minimis" la resolución de concesión incluirá las condiciones de la Ayuda

Artículo 16.- Resolución y notificación.

1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará resolución motivada concediendo o denegando la ayuda, indicando, en su caso, el importe concedido.

2.- El beneficiario deberá comunicar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la convocatoria implicará automáticamente la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 115 punto 2 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en donde aparecerá el nombre del beneficiario y el importe de la ayuda concedida.

3.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de subvención.

4.- La Resolución del procedimiento se notificará a los/las interesados/as dentro del plazo de 10 días desde que se dictó, de acuerdo con los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, en el caso de que se alteren las condiciones que se valoraron para su concesión, y en concreto, en el supuesto de concurrencia de la subvención otorgada con otras subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 17.- Recursos.

Contra la Resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o si no es expresa en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 18.- Forma de pago.

Las ayudas para los programas 1, 2 y 3, se abonarán anticipadamente, previa presentación tanto de la aceptación de la subvención como de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, en caso de no se autorice expresamente al SMS para recabar dichos certificados en el momento de solicitar la subvención, así como del contrato y alta en la Seguridad Social de los trabajadores/as o el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Las ayudas para el programa 4.1 se abonarán en dos plazos, un 50% de pago anticipado tras la concesión y el otro 50% a la mitad del periodo de ejecución, previo informe favorable del Órgano gestor, que evaluará la ejecución adecuada o no de las acciones.

Desde el Órgano gestor, se realizará una supervisión y evaluación continua de todas las actuaciones, y será necesario el informe favorable para la realización del pago del segundo plazo de la subvención.

Artículo 19.- Justificación de la ayuda.

1.- Programa 1: Los beneficiarios de subvención del programa de ayudas a la contratación deberán presentar certificado de vida laboral del trabajador/a a los efectos de comprobar la permanencia del mismo en la empresa. El plazo para la presentación de esta documentación será de dos meses desde la finalización del periodo de permanencia previsto.

En los casos de contratación de trabajadores/as indefinidos/as, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años del contrato, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del trabajador/a contratado /a o informe de vida laboral de dicho trabajador/a.

2.- Programa 3: Las personas con enfermedad mental y/o drogodependencia que reciban ayudas por acceder al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, deberán presentar certificado de vida laboral a los efectos de comprobar la permanencia en alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de cada ejercicio, o del periodo subvencionado, si es anterior a la finalización del ejercicio.

3.- Para el resto de programas:

Para el subprograma 2.1.a) para los gastos de contratación, deberán presentar certificado de vida laboral de los trabajadores/as, en el plazo de dos meses desde la finalización del ejercicio.

En el subprograma 2.1.b) para los gastos de apoyo técnico, tc1 y tc2 de la persona contratada, o facturas originales con justificante de pago, en el caso de que la asistencia sea por contratación de servicios.

En particular, para el subprograma 2.1.c. "Gastos relacionados con el desarrollo de la actividad: para gastos de asesoramiento en las diferentes áreas de la gestión empresarial y financiación de otros gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la empresa", los beneficiarios, en lo relativo a la justificación de la subvención, quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en la normativa de subvenciones (en especial Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la Instrucción 3/2016 de fecha 19 de mayo que aprueba el Manual de Instrucciones de Justificación de Subvenciones otorgadas por el Servicio Murciano de Salud.

Para el subprograma 2.2, se deberá presentar certificado de vida laboral de los trabajadores/as subvencionados, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada anualidad, durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación indefinida.

Para el subprograma 4.1, deberán presentar certificado de vida laboral del profesional contratado, así como memoria de las actuaciones realizadas, en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo subvencionado.

Así mismo, en el plazo de un mes, tras la finalización de la mitad del periodo subvencionado, deberán presentar memoria de las actuaciones realizadas, que deberá ser aprobada por el órgano instructor, como requisito para el abono de la segunda mitad de la subvención.

Artículo 20.- Inspección y control.

1.- El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Subdirección General de Programa, Innovación y Cronicidad realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la ayuda, y a tal efecto, podrá requerir a las entidades beneficiarias cualquier información o documentación que considere oportuna.

2.- Los beneficiarios quedan, asimismo, obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas, y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia.

Artículo 21.- Publicidad.

1.- Al margen de la publicidad que se realice de las subvenciones convocadas/concedidas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán las subvenciones que se concedan con arreglo a esta Orden con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios así como sus objetivos y finalidad en la Base Nacional de Datos de Subvenciones

2.- Durante la realización de la actividad subvencionada, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo, conforme a la Estrategia de Comunicación del PO FSE de la Región de Murcia:

a) Colocando, al menos un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3, en el que mencionará la ayuda financiera del Fondo social Europeo y el texto "El FSE invierte en tu futuro", en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

Los beneficiarios deberán incluir en todas las medidas de información y comunicación relativas a las operaciones cofinanciadas, una declaración en la que se informe de la Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

3.- El beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación por el FSE.

4.- Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo Social Europeo.

5.- En cualquier caso, se dará debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 "Información y Comunicación" del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

6.- El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- El SMS informará a los beneficiarios/as de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y facilitará herramientas de información y comunicación, con inclusión de plantillas en formato electrónico, para ayudar a los beneficiarios a cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

Artículo 22.- Revocación y reintegro de las ayudas.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, o en su caso la pérdida de derecho al cobro, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la LSCARM y de la LGS, y en el Título III de su Reglamento de desarrollo.

3.- Si durante los tres primeros años del contrato indefinido, o durante el periodo de vigencia de un contrato temporal subvencionado, se produjera su extinción por baja voluntaria del trabajador/a o por despido procedente, apreciado por la Autoridad laboral competente, se deberá sustituir, en el plazo de 60 días naturales, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos y por el tiempo que reste del contrato inicial, debiendo comunicar y justificar dicha sustitución al Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto/a.

Si la extinción del contrato se produjera por despidos improcedentes, expediente de regulación de empleo o por despidos por causas objetivas de acuerdo con lo establecido en el párrafo c) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, procederá el reintegro de las cantidades percibidas.

No se tendrá obligación de sustituir el contrato de trabajo subvencionado, ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad competente.

4.- En especial, y para los programas 1 y 2, procederá el reintegro cuando, de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte la contratación de otra persona, a propuesta de las entidades que se mencionan en el artículo 9.º de esta convocatoria, al menos por el tiempo restante del periodo subvencionado.

De no ser posible la sustitución por causas justificadas y aceptadas por el órgano gestor, procederá el reintegro proporcional de las cantidades percibidas.

En los casos en los que el órgano gestor entienda que no está justificadas las razones por las que no se puede realizar la sustitución, sólo se procederá al reintegro proporcional, en el caso de haber superado al menos la mitad del periodo de permanencia. En caso contrario el reintegro será del total del importe subvencionado.

5. Para el Programa 3, procederá el reintegro proporcional cuando haya transcurrido al menos la mitad del tiempo de permanencia. En caso contrario debe ser reintegro total.

Artículo 23.- Efectos de la Convocatoria.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiéndose solicitar subvenciones en los términos previstos en el artículo 5.3 de la presente Convocatoria.

Murcia a 15 de marzo de 2017.—Director Gerente Servicio Murciano de Salud,
Francisco Agulló Roca.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



ANEXO I

Solicitud Subvención 2.017

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD		C.I.F.
DOMICILIO		LOCALIDAD
CODIGO POSTAL	TELEFONO	FAX
E-mail:		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F
TITULO DE REPRESENTACION	

3. DATOS BANCARIOS

BANCO/CAJA	SUCURSAL
CÓDIGO IBAN	

4. LÍNEA DE SUBVENCIÓN (PROGRAMA) POR LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

DENOMINACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
--------------	--------------------

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Unión Europea

**5.- Para el Programa 1:
DATOS DEL CONTRATO**

Categoría Laboral	Periodo de Contratación	Coste total del contrato desglosado (salario+SS+extras+indemnización):	Jornada labora	Municipio donde se desarrolla la actividad

6.- Para el programa 2:

Subprograma 2.1 (Adjuntar detalle de las partidas para las que se solicita subvención):

- ☐ Empresa de nueva creación (de 1 a 3 años)
- ☐ Empresa de más de tres años.

a) Solicita Subvención de contrataciones:

Categoría Laboral	Periodo de Contratación	Coste total del contrato desglosado (salario+SS+extras+indemnización):	Jornada labora	Municipio donde se desarrolla la actividad

b) Solicita subvención para apoyo técnico. Importe:

c) Solicita subvención para gastos relacionados con el desarrollo de la actividad. Importe:

Subprograma 2.2 (Centros Especiales de Empleo).



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



**Nº de contratos indefinidos de nueva creación que supongan
aumento de la plantilla del CEE, para los que se solicita subvención:**

7.- Para el Programa 3.-

Fecha de alta en el RETA:

Cantidad solicitada:

8.- Para el Programa 4.1.-

Área/as de Salud para las que se solicita subvención:

**Adjuntar Programa, con justificación de los criterios necesarios para
su valoración.**

**Indicar si sólo se solicita el reconocimiento como Entidad
Colaboradora.**

SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

- ☐ Nº NIF o CIF BENEFICIARIO
- ☐ ESCRITURA
- ☐ INSCRIPCIÓN REGISTRAL ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS O COPIA SOLICITUD
AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO
- ☐ REPRESENTACIÓN CON nº NIF
- ☐ ACREDITACIÓN IMPLANTACIÓN EN ÁREA DE SALUD
- ☐ CERTIFICADO BANCARIO DE TITULARIDAD CON IBAN
- ☐ ACREDITACIÓN DE PORCENTAJES DE PLANTILLA
- ☐ ANEXO II - RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCORDANTES CONCEDIDAS O SOLICITADAS A



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



OTROS ORGANISMOS PARA EL MISMO AÑO.

- ☐ ANEXO III – Artº 13 Ley General de Subvenciones
- ☐ ANEXO IV - DECLARACIÓN DE MINIMIS
- ☐ ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE:
 - DE NO ESTAR SANCIONADAS RDL 5/2000 LEY SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 - DE NO RESCINDIR CONTRATOS
 - DE AUSENCIA DE PARENTESCO
 - DE APOYO AL PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA CONTRATADA

☐ MEMORIA

☐ OTROS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados electrónicamente.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales y demás requisitos necesarios para la resolución de esta subvención, que se relacionan:

Datos de Identidad, Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la CARM, Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Unión Europea



En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- ☐ No autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos de Identidad.
- ☐ No autorizo al órgano administrativo para que consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ☐ No autorizo al órgano administrativo para que consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ No autorizo al órgano administrativo para que consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACION A LA ADMINISTRACION, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

Murcia, a de de 20__ .

EL/LA REPRESENTANTE.

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN [1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

☐ Autorizo

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



Asimismo autorizo a la DG/SG a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

_____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil
_____.

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

En nombre de la citada Entidad,

SOLICITA:

Que le sea concedida la subvención, por importe de€.

En Murcia, a de de 20__.

Fdo.: El/la representante.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA DEL SMS.-



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



ANEXO II (RELACIÓN DE SUBVENCIONES)

Declaración de la Entidad Solicitante

D/Dña. _____

representante de la entidad solicitante _____

DECLARA:

Que por parte de la entidad (tachar lo que proceda):

- ☐ Que no se han solicitado otras ayudas para la misma actividad en el presente ejercicio presupuestario.
- ☐ Que se han solicitado otras ayudas en el presente ejercicio presupuestario (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).

.....
.....
.....

Murcia, a de de 20__ .

EL/LA REPRESENTANTE.

Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



ANEXO III

Modelo Declaración Responsable artº 13 y custodia documentos

D/Dña. _____

Representante de la entidad solicitante

NIF representante _____

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, debiendo cumplir estos requisitos hasta la finalización de la ejecución del proyecto objeto de subvención.

De igual forma, por la presente Declaración, se manifiesta el compromiso de custodiar la documentación justificativa original de los diferentes gastos contemplados en las actividades que han sido objeto de subvención del SMS, y aportarla cuando sea requerida para su revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General en el marco de sus actuaciones de Control Financiero, y por el Tribunal de Cuentas para las actuaciones previstas en su legislación específica, en relación con las subvenciones concedidas.

Murcia.....de.....de .20__ .

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



ANEXO IV

Declaración de MINIMIS

Declaración Anual de Ayudas Públicas Sujetas Régimen Minimis

DATOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

NIF: _____, Como APODERADO DE LA EMPRESA:

CIF: _____, DOMICILIO:

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA:

CP: _____ TELÉFONO: e-mail:

CÓDIGO CNAE: _____ (4 dígitos) Nº DE EMPLEADOS:

DECLARA

☐ Que NO ha obtenido, ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias, sujetas al régimen de minimis en los últimos tres años.

☐ Que SI ha obtenido las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas ó comunitarias sujetas al régimen de minimis en los últimos tres años, siendo éstas las que figuran a continuación:

ORGANISMO CONCEDENTE

OBJETO DE LA AYUDA

IMPORTE DE LA AYUDA (€) P/S*

* Se debe poner P si la ayuda es un Préstamo y S si es una Subvención

Asimismo, declara conocer el carácter de minimis de la ayuda que en su caso obtenga con la presente solicitud y se compromete a no recibir individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter de minimis en un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión que superen el límite de los 200.000 € y de 100.000 € en el caso de empresas que operen en el sector de transporte por carretera, en subvenciones o en subvenciones equivalentes para el caso de los préstamos. El presente programa se rige y ampara en el reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE de ayudas a minimis, publicado en el DOUE de 28 de diciembre de 2006 (L379/5 a L379/10)

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma y sello del solicitante)



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Unión Europea



ANEXOV

Modelo Declaración Responsable.

D/Dña. _____

Representante de la entidad solicitante

NIF representante _____

DECLARO:

1.-Que la Empresa/Asociación que represento no ha sido sancionada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

2.- Que no tengo vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive y en línea colateral hasta el cuarto grado inclusive, con el trabajador propuesto, ni éste con ninguno de los miembros de mi Núcleo Familiar beneficiado.

3.-Que para la contratación del trabajador propuesto la Empresa/Asociación que represento, no rescinde ningún contrato de trabajo de la plantilla.

4.- Que se apoyará el proceso de integración social de la persona contratada, colaborando con los servicios de tratamiento y seguimiento que tienen la responsabilidad del proceso del beneficiario.

Murcia.....de.....de 20__.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2346 Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras de colector y tanque de tormentas en Avda. Patrulla Águila (Antes Carrero Blanco) de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es → Contratación Pública → Perfil del Contratante → Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, o personándose, bien en el Servicio de Contratación, o bien en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, provisto/a de pendrive.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación I.
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
 - 4) Teléfono: 968 362556 y 375315.
 - 5) Telefax: 968 366646.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- c) Número de expediente: I-7/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "Colector y Tanque de Tormentas en Avd. Patrulla Águila (antes Carrero Blanco) de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia)".

- c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier (Murcia)
 - d) Plazo de ejecución/entrega: nueve meses.
 - e) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000
- CPA: 42.91.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato.

2.849.363,54 €

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 2.849.363,54 € + 598.366,34 € (IVA): Importe total 3.447.729,88 € (Cofinanciado con un porcentaje del 80% con cargo al Fondo FEDER de la Unión Europea y un 20% con cargo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

6.- Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 142.468,18 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

- Grupo E, subgrupo 1, categoría e
- Grupo K, subgrupo 1, categoría e
(según R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).
- Grupo E, subgrupo 1, categoría 5
- Grupo K, subgrupo 1, categoría 5
(según RD 773/2015, de 28 de agosto).

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento abierto). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

Se anunciará en el perfil del contratante.

a) Descripción. Sobre n.º 1: Documentación de Capacidad y solvencia, n.º 2: Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, n.º 3: Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista. Importe máximo 500 €.

Murcia, 13 de marzo de 2017.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2347 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Vinco", clasificada entre las del término municipal de San Javier, con destino a la adecuación de la L.A.M.T. existente para suministro eléctrico a la E.D.A.R., de San Javier, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de San Javier.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial, mediante concesión demanial, de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Vinco", Clasificada entre las del término municipal de San Javier, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea en ejecución del "Proyecto de adecuación de L.A.M.T., existente para suministro eléctrico a E.D.A.R., de San Javier", tramitada en el procedimiento con referencia de expediente VP 34/2015, a solicitud del Ayuntamiento de San Javier.

Murcia, a 23 de julio de 2015.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

2348 Resolución de fecha 21 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de cocina y comedor para varias escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/07/2017.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: La contratación por procedimiento abierto del servicio de gestión de cocina y comedor para las escuelas infantiles, "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" de Cartagena, "Los Dolores" de Los Dolores-Cartagena, "Virgen de las Maravillas" de Cehegín, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia, "Los Rosales" de El Palmar-Murcia y "Guadalupe" de Guadalupe-Murcia.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Las distintas Escuelas Infantiles de la Región de Murcia que se indican al efecto en la descripción del objeto del contrato.
- d) Plazo de ejecución: 20 meses, estando previsto su inicio el 1 de mayo de 2017 y su finalización el 31 de diciembre de 2018.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 534.717,00.-€, más el correspondiente IVA del 10% (53.471,70.-€), lo que supone un total de 588.188,70.- €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia, 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/362898.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Solvencia económica y financiera: Art. 75.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Art. 78.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media de este contrato.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será en todo caso de 40 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Fecha y hora: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación y Universidades.

El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2349 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-109/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Hiersa Aceros Corrugados, S.A. con CIF: A30059646, concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias fincas en el término municipal de Murcia, para un volumen anual de 25.000 m³. La superficie solicitada a regar es de 25,38 ha. No se podrán superar las dotaciones brutas máximas anuales de la concesión situada en la UDA 57 "Resto de campo de Cartagena, regadío mixto de acuíferos, depuradas y desalinizadas", siendo esta dotación para el cultivo de cítricos de 5.989 m³/ha/año

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Hiersa Aceros Corrugados, S.A. (CIF: A30059646)

Expediente: CSR-109/2013.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- SC27 (ETRS89 UTM: X: 670.052; Y: 4.191.688).

Destino de las aguas: Riego agrícola (cítricos).

Volumen anual máximo: 25.000 m³/año.

Superficie regable: 24,68 ha.

Dotación: 1.013 m³/ha/año.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado de los Ayuntamientos de Murcia y Fuente Álamo, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante los citados Ayuntamientos, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta - Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 17 de febrero de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2350 Despido/ceses en general 746/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002405

Modelo: N28150

Despido/ceses en general 746/2016

Sobre despido

Demandante: Blanca Ballester Ruiz

Abogado: Francisco Javier Belda González

Demandados: Fogasa, Clipresal, S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Spril Norte, S.L., Modus Prevención, S.L., Pfa Asesores, S.L., Miguel Sánchez Calero, Carlos Romero Sanz de Madrid, Lener Administraciones Concursales

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 746/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Blanca Ballester Ruiz contra la empresa Clipresal, S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Spril Norte, S.L., Modus Prevención, S.L., Pfa Asesores, S.L., Fogasa, Miguel Sánchez Calero, Carlos Romero Sanz de Madrid, Lener Administraciones Concursales, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por Blanca Ballester Ruiz, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno solidariamente a las empresas "Clipresal, S.L.", "PFA Spril, S.L.", "PFA Asesores, S.L.", "PFA Prevención de Riesgos Laborales S.A." y "Modus Prevención, S.L." a abonar a la trabajadora la cantidad de diez mil trescientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (10.324,60 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, además de otros cinco mil seiscientos setenta euros con setenta y tres céntimos (5.670,73 €) por salarios adeudados, cantidad que se incrementará con el recargo del 10% anual, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."



Y para que sirva de notificación en legal forma a PFA Asesores, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2351 Despido/ceses en general 741/2016.

Equipo/usuario: 001

N.I.G.: 30016 44 4 2016 0002392

Modelo: N28150

DSP Despido/Ceses en General 741/2016-P

Sobre Despido

Demandante: María Dolores Bastida Sánchez

Abogado: Francisco Javier Belda González

Demandados: Fogasa, Pfa Spril, S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales S.A., Modus Prevención, S.L., Clipresal, S.L., Pfa Asesores, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 741/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Bastida Sánchez contra la empresa Fogasa, Pfa Spril, S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Modus Prevención, S.L., CLIPRESAL S.L., PFA Asesores, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Bastida Sánchez, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno solidariamente a las empresas "CLIPRESAL, S.L.", "PFA SPRIL, S.L.", "PFA Asesores, S.L.", "PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A." y "Modus Prevención, S.L." a abonar a la trabajadora la cantidad de dieciséis mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y dos céntimos (16.662,92 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, además de otros trece mil quinientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (13.587,90 €) por salarios adeudados, cantidad que se incrementará con el recargo del 10% anual, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PFA Asesores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2352 Despido/ceses en general 756/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002437

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 756/2016

Sobre: Despido

Demandante: Laura Cortes Nieto

Abogado: José Mateos Martínez

Demandado/s: Macenas Mar S.L., Medgroup Inversiones S.L., Med Macenas S.L., Med Golf Macenas S.L., Med Mojácar S.L., Residencial Costa Tropical 2013 S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Olam Agricultural Developments S.L., Rambla Capital S.L., Fogasa Fogasa, La Manga Club S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf S.L., Ministerio Fiscal

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Laura Cortes Nieto contra Macenas Mar S.L., Medgroup Inversiones S.L., Med Macenas S.L., Med Golf Macenas S.L., Med Mojácar S.L., Residencial Costa Tropical 2013 S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Olam Agricultural Developments S.L., Rambla Capital S.L., Fogasa Fogasa, La Manga Club S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf S.L., Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 756/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carlos Escudero Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2017 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,



designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carlos Escudero Blanco, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2353 Ejecución de títulos judiciales 120/2016.

N.I.G: 30016 44 4 2016 0000419

Modelo: 084000

ETJ Ejecución de títulos judiciales 120/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 123/2016

Sobre: Despido

Demandante: Ana María Alba Pérez

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: Feng Tao SL., Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos, Doy Fe y Testimonio:

Que en los autos ETJ 120/16 se ha dictado resolución decreto de insolvencia de fecha 3/2/17, que literalmente dice:

"Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D. Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Ana María Alba Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a la empresa Feng Tao SL., y Fogasa.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13/10/16 por un total de 8.300'30 euros de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado empresa Feng Tao SL., en situación de insolvencia total por importe de 8.300'30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0120/16 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Cartagena, a 8 de marzo de 2017. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

2354 Procedimiento ordinario 257/2015.

Modelo: N28040

N.I.G.: 30022 41 1 2015 0002730

ORD Procedimiento ordinario 257/2015

Sobre: Privación Patria Potestas

Demandante: Hercilia Lazarte Montaña

Procurador: Manuel Francisco Azorín García

Abogado: María Mar Miñano Bernal

Demandado: Rioni Camacho Escalera

Doña Marta Moreno Rodríguez, Letrada de la Administración justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario n.º 257/2015 seguido a instancia de Hercilia Lazarte Montaña frente a Rioni Camacho Escalera se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En nombre del Rey

Sentencia n.º 13/2017

En Jumilla, a 8 de marzo de 2017

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Gómez Tejada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario de Privación de la Patria Potestad que, con el número 257/2015, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de D Hercilda Lazarte Montaña (representada por el Procurador Sr. Azorín García), y asistido por la Letrada Sra. Miñano Bernal; contra D. Rioni Camacho Escalera, en situación de rebeldía procesal, y con intervención del Ministerio Fiscal, en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Hercilda Lazarte Montaña (representada por el Procurador Sr. Azorín García), y asistido por la Letrada Sra. Miñano Bernal; contra D. Rioni Camacho Escalera, en situación de rebeldía procesal, y con intervención del Ministerio Fiscal, debo otorgar a la demandante la guarda y custodia de los hijos menores Gerald y Diego Camacho Lazarte Montaña.

Igualmente debo desestimar y desestimo las restantes pretensiones deducidas por las partes.

Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días contados desde su, notificación, en la forma prevista en el art. 458 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandado, Rioni Camacho Escalera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla, 8 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2355 Conflictos colectivos 66/2017.

NIG: 30030 44 4 2017 0000535

Modelo: 074100

Conflictos colectivos 66/2017

Sobre conflicto colectivo

Demandante: Comité de Empresa del Servicio de Limpieza del Hospital
Virgen de La Arrixaca

Abogado: José Mateos Martínez

Demandados: Ferrovial Servicios, S.A., Empresa de Transformación Agraria,
S.A., Federación de Servicios del Sindicato UGT, Sindicato de Profesionales de
la Sanidad de la Región de Murcia, Sindicato Asociación de Trabajadores de la
Región de Murcia, Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Región de Murcia,
Federación Servicios Privados del Sindicato CCOO, Unión Sindical Obrera (USO),
Confederación General del Trabajo (CGT).

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de
Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el
proceso seguido a instancia de Comité de Empresa del Servicio de Limpieza
del Hospital Virgen de La Arrixaca Contra Ferrovial Servicios, S.A., Empresa de
Transformación Agraria, S.A., Federación de Servicios del Sindicato UGT, Sindicato
de Profesionales de la Sanidad de la Región de Murcia, Sindicato Asociación de
Trabajadores de la Región de Murcia, Candidatura Unitaria de Trabajadores de
la Región de Murcia, Federación Servicios Privados del Sindicato CCOO, Unión
Sindical Obrera (USO), Confederación General del Trabajo (CGT), en reclamación
por conflicto colectivo, registrado con el n.º conflictos colectivos 66/2017 se ha
acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a
Ferrovial Servicios, S.A., Empresa de Transformación Agraria, S.A., Federación
de Servicios del Sindicato UGT, Sindicato de Profesionales de la Sanidad de la
Región de Murcia, Sindicato Asociación de Trabajadores de la Región de Murcia,
Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Región de Murcia, Comité de Empresa
del Servicio de Limpieza del Hospital Virgen de La Arrixaca, Federación Servicios
Privados del Sindicato CCOO, Unión Sindical Obrera (USO), Confederación
General del Trabajo (CGT), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día
3/4/2017 a las 11:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la
celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer
personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir
con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que
es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada
de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ferrovial Servicios, S.A., Empresa de Transformación Agraria, S.A., Federación de Servicios del Sindicato UGT, Sindicato de Profesionales de la Sanidad de la Región de Murcia, Sindicato Asociación de Trabajadores de la Región de Murcia, Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Región de Murcia, Comité de Empresa del Servicio de Limpieza del Hospital Virgen de La Arrixaca, Federación Servicios Privados del Sindicato CCOO, Unión Sindical Obrera (USO), Confederación General del Trabajo (CGT), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2356 Procedimiento ordinario 459/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003755

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 459/2015

Sobre ordinario

Demandante: David Gamito Rodríguez

Abogada: María José Millán Galindo

Demandados: Pemisatrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 459/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Gamito Rodríguez contra la empresa Pemisatrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 05/04/2017 a las 09:15 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 09:30 horas del mismo día, en la Sala de Vistas nº 7 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda y en el suplico del escrito de fecha 03/09/2015, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Respecto a lo solicitado en el primer otrosí digo más documental, líbrese oficio a BBVA y Banco Santander a fin de remitir la documentación interesada.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pemisatrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Málaga

2357 Despido objetivo individual 92/2016.

Procedimiento: Despido objetivo individual 92/2016

Negociado: al

N.I.G.:2906744S20160001165

De: Nuria Benedicto Villagómez

Abogado:

Contra: Laminex Granada S.A. y otros

Abogado: Víctor Manuel Martín Ayllón

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2016 a instancia de la parte actora doña Nuria Benedicto Villagómez contra Laminex Granada S.A. y otros sobre despido objetivo individual se ha dictado resolución de fecha 27/6/16 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Laminex Granada S.A. y otros actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 23 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

2358 Anuncio del padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basuras, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2017 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basuras, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BORM del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 06 de marzo de 2017 hasta el 8 de mayo de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Aledo a 10 de marzo de 2017.—El Alcalde, Juan José Andreo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

2359 Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de marzo de 2017, adoptó entre otros, la aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017.

Este padrón queda expuesto en las dependencias Municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BORM, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el comprendido entre los días 6 de marzo de 2017 al 5 de mayo de 2017, ambos inclusive.

El documento de ingreso será enviado a cada uno de los domicilios de los contribuyentes afectados.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con los correspondientes recargos enumerados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Aledo, a 10 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan José Andreo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2360 Nombramiento de Juez de Paz titular.

La sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Blanca en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, ha acordado efectuar el siguiente nombramiento:

- Juez de Paz titular de Blanca.- Doña M. Pilar Laorden Fernández, con DNI 34817941R

Blanca, 17 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, Ester Hortelano Ortega.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

2361 Adjudicación y formalización del contrato de servicio de mantenimiento de ascensor en C.E.I.P. Las Pedreras y Casa Piñero.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.
- b) Número de expediente: 126/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de ascensor en C.E.I.P. Las Pedreras y Casa Piñero
- c) CPV: 50750000- Servicio de mantenimiento de ascensores

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Oferta económica y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

1.271,67 €. I.V.A. incluido

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16/03/17
- b) Adjudicatario: Zardoya Otis, S.A.
- c) Nacionalidad: España
- d) C.I.F.: A-28011153
- e) Duración: Quince meses

6. Importe de adjudicación

791,27 € (653,94 € más 137,33 € de I.V.A.)

7. Formalización del contrato.

Fecha formalización: 30/03/17

Calasparra, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2362 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de nave industrial perteneciente al C.I.L.E.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2.017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de naves industriales perteneciente al C.I.L.E., conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.
- d) Número de expediente: 1/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento de la nave industrial perteneciente al C.I.L.E. y que a continuación se detalla:

P.I. MULADAR, FASE II

- nave "A", de 140'76 m² de superficie.

c) Lugar:

- 1) Domicilio: Polígono Industrial "El Muladar"
- 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Duración: Un año con posibilidad de prorrogas por anualidades completas y hasta un máximo de cuatro años en total, incluido el plazo inicial.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Creación de nuevos puestos de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos. Se puntuará repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo marcado por la propuesta de creación de nuevos puestos de trabajo más alta y la más baja, de tal manera que la primera obtendría una puntuación de 4 puntos y la que no proponga creación alguna una puntuación de 0 puntos.

— Memoria descriptiva del proyecto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos. Se especificará con claridad y precisión el proceso de las actividades a realizar, instalaciones, estudio demostrativo de la viabilidad de la actividad, necesidad del arrendamiento, etc. Se primarán aquellas actividades que vengan a desarrollar proyectos innovadores, la idoneidad del sector al que pertenezcan así como que las instalaciones se dediquen a ubicar el centro de trabajo de parte o la totalidad de empleados que formen parte de la plantilla de personal de la empresa.

— Por tratarse de inicio de actividad empresarial, con la excepción de aquellas actividades cuya finalidad sea la de almacenamiento, un máximo de 3 puntos. No se considerará inicio de actividad aquellos cambios producidos por el hecho de que una misma actividad pase de desarrollarse de una persona física a una jurídica y viceversa.

TOTAL: 10 PUNTOS.

4. Valor estimado del contrato:

0'90 euros/m³/mes.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 0'90 euros/m²/mes. Importe total: 1'09 euros/m²/mes.

6. Garantías exigidas.

Provisional. 3% del valor estimado del contrato del arrendamiento de la nave objeto de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva. Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida, potestativamente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5.

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/ López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14'00 h.

10. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos de los anuncios de publicación.

En Cehegín, 7 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2363 Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldía.

Por medio del presente se da publicidad a las delegaciones que el Sr. Alcalde-Presidente ha hecho de sus funciones, mediante las siguientes resoluciones:

Resolución de Alcaldía n.º 468/2016, de 20 de junio, para tramitación solicitud de subvención a la Federación de Municipios y Provincias para el proyecto "Oportunidad de empleo y autoempleo a través de la formación y capacitación de jóvenes para la prestación de servicios de ayuda a domicilio, en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz.

Resolución de Alcaldía n.º 580/2016, de 26 de julio, delegación de funciones de Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz, desde el 27 de julio al 1 de septiembre de 2016.

Resolución de Alcaldía n.º 711/2016, de 21 de octubre, para firma de documentos de justificación de subvención concedida para curso de "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz.

Resolución de Alcaldía n.º 773/2016, de 11 de noviembre, delegación de funciones de Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz, para los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2016.

Resolución de Alcaldía n.º 856/2016, de 7 de diciembre, para tramitar la solicitud de subvención y declaración responsable de cumplimiento de requisitos a efectos de la inscripción en el registro de entidades de formación del Servicio de Empleo y Formación, en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz.

Resolución de Alcaldía n.º 883/2016, de 23 de diciembre, delegación de funciones de Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz, desde el 28 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017.

Resolución de Alcaldía n.º 21/2017, de 16 de enero, delegación de funciones de Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz, para los días 18, 19 y 20 de enero de 2017.

Resolución de Alcaldía n.º 61/2017, de 30 de enero, delegación de funciones de Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz, para los días 31 de enero y 1 de febrero de 2017.

Resolución de Alcaldía n.º 79/2017, de 7 de febrero, delegación de funciones de Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Carmen Baños Ruiz, para los días 8, 9 y 10 de febrero de 2017.

Lorquí, 6 de marzo de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2364 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del fomento y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del fomento y mejora estética de viviendas y edificios del municipio de Lorquí.

De conformidad con lo previsto en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local queda sometida a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales de producirse, serán resueltas por la Corporación. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Si no se presentan reclamaciones durante el periodo de información pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Lorquí, 20 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2365 Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcela 4-1 de la U.A. I del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche "A" (ámbito UM-114).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en parcela 4-1 de la U.A. I del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche "A" (ámbito UM-114).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 13 de marzo de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez, P.D.F., el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, Agustín Lázaro Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2366 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en calle Pintor Villacis, n.º 3 (ámbito PC-Mc6 del Plan General).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en calle Pintor Villacis, n.º 3 (ámbito PC-Mc6 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"O-1.- GENERALIDADES

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Especial y por tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento la futura edificación en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación)

Usos permitidos.

Vuelos.

Aparcamientos.

Condiciones estéticas.

En cuanto a la definición de conceptos no parece necesario por tener el mismo significado que el contenido en las OO.MM. del Plan General, suficientemente conocidos.

El proyecto de edificación que se realice se ajustará a las disposiciones generales del PGOU de Murcia, salvo en aquellas determinaciones que sea conveniente precisar dadas las particularidades de este Plan Especial.

O-2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

O-2.1.- Calificación del suelo: usos pormenorizados.

Denominación: DE-Mc6

Uso global: servicios

Usos pormenorizados: comercial, oficinas y servicios profesionales, hospedaje, restauración, espectáculo y ocio.

Uso en los sótanos: Aparcamientos e instalaciones al servicio de la edificación.

O-2.2.- Estudios de detalle

No será necesario según lo previsto en el artículo 120 del TRLSRM.

O-2.3.- Parcelaciones y reparcelaciones.

A nivel urbanístico no hay nada que gestionar y/o administrar, por lo que no es preciso determinar ningún sistema de actuación, ni realizar reparcelación alguna.

O-2.4.- Proyectos de urbanización.

No existe urbanización por cuanto que el terreno objeto del presente Plan Especial tiene la condición de solar. No obstante, se estará a lo que establezcan las compañías suministradoras para los correspondientes servicios urbanísticos.

O-3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

O-3.1.- Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la seguridad ciudadana.

O-3.2.- Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Se cumplirán las disposiciones contenidas en el PGOU de Murcia, salvo en aquellas determinaciones de carácter restrictivo del presente Plan Especial, o bien que, por ser nuevas en el Plan General, recientemente aprobado, sea conveniente precisar.

O-3.3.- Normas particulares.

1 - Uso de servicios

1.1- Normas de edificabilidad:

M² edificables: El número de m² edificables para el sector es el que resulta de la aplicación de la ficha 292 que fija las condiciones del ámbito Pc-Mc06. y se determina en los datos numéricos y el plano de Ordenación.

1.2- Altura:

El número de plantas no excederá seis plantas.

La altura de cornisa será de 23 m La forma de medir la altura será según las OO.MM.

Por encima de esta altura se permitirán las instalaciones y construcciones que recogen las normas urbanísticas y OO.MM. del PGOU de Murcia.

Se acondicionará por los promotores del equipamiento las fachadas medianeras de los edificios de las parcelas colindantes.

1.3- Ocupación:

Se entiende por ocupación la proyección sobre el suelo de los volúmenes cerrados de edificación en planta baja.

La ocupación podrá llegar hasta el 100% de la parcela en planta baja, hasta 5 metros de altura, siempre que se asegure la servidumbre de otras parcelas y la ventilación de los locales.

1.4- Alineaciones y vuelos

Serán las fijadas en el plano de Ordenación. Serán envolventes de la edificación que en su interior pueda desarrollarse. No están permitidos los vuelos.

1.5- Usos permitidos:

El uso global en planta baja y superiores es de servicios, con uso pormenorizado dominante de restauración, espectáculo y ocio. Serán usos compatibles los demás usos pormenorizados de servicios. Los usos en los sótanos serán el aparcamiento y las instalaciones al servicio de la edificación.

1.6- Tratamiento de medianeras:

En virtud del artículo 3.6.7 a) i) del PGOU de Murcia, se acondicionará por los Promotores del equipamiento las fachadas medianeras de los edificios de las parcelas colindantes.

2.- Viario.

Es el existente: plaza Ceballos y calles Pintor Villacís, Cánovas del Castillo y Soledad. Todas estas vías están pavimentadas y en perfecto estado de funcionamiento.

3.- Normas sobre ruidos.

Se estará en todo a las OO.MM., del PGOU de Murcia y disposiciones complementarias que le afecten.

4.- Normas constructivas.

El Informe Geotécnico indica como necesaria la pantalla perimetral de cimentación y contención de tierras. Deberá en el proyecto de edificación justificarse en la Memoria de Cálculo la profundidad de dichas pantallas en función, fundamentalmente, del nº de sótanos, y por tanto profundidad de excavación, tipo de terreno (capacidad portante, impermeabilidad, etc.) y sifonamiento.

Los sótanos serán estancos, sellando los encuentros entre pantalla y losa de cimentación y otros encuentros o juntas, con cordones de bentonita o producto similar garantizado a tal fin, y sellado de tirantes del muro pantalla una vez destensados los mismos, con morteros especiales.

O-4.- AFECCIÓN DEL PECHA. REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES.

Se deberán tener en cuenta las disposiciones indicadas en el PECHA para la zona con carácter general y, en concreto, la ficha de catálogo del inmueble:

N.º ficha: 2ED-046

Grado de protección: 2 – Rehabilitación

Condicionantes de actuación: rehabilitación manteniendo estructura general del inmueble.

A este respecto, se estará a lo dispuesto en los requerimientos del segundo informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, RE GU-4745 de 11/03/10, incorporado como anexo al presente Plan, el cual expone lo siguiente:

“Una vez visitado el edificio por el técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, en compañía del director de proyecto, queda patente la necesidad de desmontaje de la estructura general del inmueble para asegurar su conservación, correspondiendo con las razones de excepcionalidad que establece el Artículo 25 del Título II de las Ordenanzas Reguladoras del PECHA.

Por todo lo anterior, informamos favorablemente la propuesta de intervención, autorizando el desmontaje de los elementos estructurales a los que elude el grado de protección, que habrán de ser reconstruidos utilizando los mismos materiales originales.”

Asimismo, en relación al movimiento de tierras para la excavación de los sótanos, y según el primer informe de la citada D.G. (RE GU-7579, de 31/03/09):

“(…) resulta necesario realizar una intervención arqueológica en la parcela con antelación a la concesión de licencia municipal de obras que permita evaluar y caracterizar los restos arqueológicos”.

Dicha intervención arqueológica deberá ajustarse a un pliego de condiciones técnicas redactado por la sección municipal de arqueología y deberá estar dirigida por un arqueólogo que deberá ser autorizado por esta Dirección General a propuesta de los interesados. A la luz de los resultados de dicha intervención se adoptarán las eventuales medidas de conservación que, en su caso, se estimen oportunas”.

Murcia a 20 de marzo de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2367 Aprobación inicial de la instrucción sobre cláusulas sociales y ambientales a incluir en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 17 de marzo de 2017 se ha aprobado inicialmente la instrucción sobre Cláusulas Sociales y Ambientales a incluir en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Murcia, cuyas previsiones una vez aprobada definitivamente, deberán cumplirse tanto por las Concejalías y Servicios Promotores de cualquier expediente de contratación como por las empresas y personas que resulten adjudicatarias de los mismos.

Durante los quince días hábiles (excluidos, por tanto, sábados, domingos y festivos) siguientes a la publicación del presente anuncio, cualquier persona física, jurídica o entidad podrá formular alegaciones al texto de la Instrucción, que deberán ser resueltos con ocasión de su aprobación definitiva.

El texto íntegro de la Instrucción se encuentra publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, situado en la página web municipal (www.murcia.es).

Murcia, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2368 Anuncio de licitación de contrato mixto de suministros y obras. Adecuación y reforma de climatización en Museo de la Ciencia y el Agua de Murcia. Expte. 0417/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0417/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Mixto de Suministros y Obras.
- b) Descripción: Licitación del contrato mixto de suministro y obras para la «Adecuación y reforma de climatización en Museo de la Ciencia y el Agua de Murcia». Expte. 0417/2016.
- c) Lugar de ejecución y entrega:.
Domicilio: Plaza de la Ciencia
Localidad y código postal: 30002 Murcia.
- d) Plazo de ejecución y entrega: Un (1) mes.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 42512000-8.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 40.401,79 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 40.401,79 Euros. IVA: 21,00%, 8.484,38 Euros. Importe total: 48.886,17 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2369 Anuncio para la licitación del contrato de obras de cerramiento del Centro Juvenil Accesible para Jóvenes, Murcia. Expte. 0564/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1 - Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0564/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Cerramiento del Centro Juvenil Accesible para jóvenes, Murcia». Expte. 0564/2016.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Avenida Juan de Borbón, s/n.
Localidad y código postal: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45200000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato:

272.727,27 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 272.727,27 Euros. IVA: 21,00%, 57.272,73 Euros. Importe total: 330.000,00 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2370 Anuncio para licitación de contrato de suministros. Productos de alimentación en escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0644/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0644/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Productos de alimentación en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia». Expediente 0644/2016.
- c) Lugar de entrega: Murcia.
- d) Plazo de entrega: Seis (6) meses.
- e) Admisión de prórroga: Sí, seis (6) meses más.
- f) CPV: 15000000-8.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio, ponderándose según los porcentajes de baja de cada uno de los anexos I al IV del pliego de prescripciones técnicas.

4. Valor estimado del contrato:

175.810,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Alimentos IVA reducido (10,00%), neto 74.079,00 €, IVA: 7.407,90 €
Alimentos IVA superreducido (4,00%), neto 13.826,00 €, IVA: 553,04 €
Total neto: 87.905,00 euros. IVA: 7.960,94 €. Importe total: 95.865,94 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2371 Licitación de contrato de suministros. Sistema aéreo no tripulado pilotado de forma remota (RPAS) con destino al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística. Expte. 0021/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entrepanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0021/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Sistema aéreo no tripulado pilotado de forma remota (RPAS) con destino al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística del Ayuntamiento de Murcia». Expte. 0021/2017.
- c) Lugar de entrega: Murcia.
- d) Plazo de entrega: Diez (10) semanas.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 35613000-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Precio: hasta 55 puntos.

Reducción plazo de entrega: hasta 5 puntos.

Ampliación garantía mínima exigida (excepto baterías): hasta 10 puntos.

Aumento autonomía mínima exigida: hasta 10 puntos.

Marcado CE: hasta 5 puntos.

Equipo desmontable o plegable: hasta 5 puntos.

Equipo de sustitución en caso de avería: hasta 5 puntos.

Baterías de ion litio: hasta 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 30.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 30.000,00 euros. IVA: 21,00%, 6.300,00 euros. Importe total: 36.300,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h.) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2372 Modificación de la resolución de nombramiento de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de marzo de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 3 de febrero de 2017, se aprobó nombrar para el puesto de Jefatura del Servicio de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria de la Concejalía de Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia a D.^a Gloria Conesa Hernández, con D.N.I. 29.065.487-L, por reunir los requisitos, competencia e idoneidad exigidas para el puesto convocado.

Resultando que con fecha 23 de enero de 2017 se habían emitido informes por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación, sobre los candidatos propuestos para el nombramiento y la idoneidad de los mismos, conforme a lo indicado en la base Cuarta de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de diversos puestos de Jefaturas de Servicio de la Concejalía de Hacienda y Contratación.

En el informe relativo a la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Contabilidad Financiera no Presupuestaria, entre otras cuestiones, indicaba que: "Sin perjuicio de expresar que los dos candidatos, D.^a Gloria Conesa Hernández y D. Emilio Hernández Almela, han superado con solvencia los requisitos exigidos en la convocatoria y el umbral profesional requerido, este Teniente de Alcalde concluye en su informe que D.^a Gloria Conesa Hernández es la persona más idónea para el puesto objeto de la convocatoria. E igualmente se concluye que es precisamente ella, la candidata con perfil profesional y capacidades más adecuadas para el desempeño de las funciones previstas.

La Sra. Conesa Hernández acredita un amplio conocimiento del Servicio de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria y de las funciones que conlleva esta Jefatura, consustancial no sólo a su condición de Licenciada en Económicas y Ciencias Empresariales, sino también como consecuencia del desempeño que hasta la fecha viene haciéndolo como responsable del Servicio, lo que le acredita un conocimiento muy preciso y concreto.

Pero no sólo puede tenerse en consideración su actual situación profesional, sino que con anterioridad desempeñó funciones de Economista en el Ayuntamiento de Molina de Segura como funcionaria interina y posteriormente como funcionaria de carrera, pertenece al cuerpo Superior de Administradores del Instituto de Vivienda y Suelo de la CARM y desde el 1 de septiembre de 2015 desempeña en Comisión de Servicio el puesto de Jefe de Contabilidad Financiera y no presupuestaria en el Ayuntamiento de Murcia.

Los dos aspirantes acreditan la superación de cursos de formación, siendo los de la Sra. Conesa Hernández mucho más relacionados con la materia objeto de la presente convocatoria, además de realizar diversos y variados de estos cursos, tiene en su haber un Master en Gestión Pública y ha sido profesora asociada a

tiempo parcial del departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia, siendo Doctora en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Por todo lo expuesto puedo concluir que la participación permanente y variada en las actividades y responsabilidades relacionadas con aspectos del puesto objeto de la convocatoria es más intensa en el curriculum aportado por la Sra. Conesa Hernández."

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2017 se ha remitido comunicación interior del Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación al Director de Personal en la que indica que <<en relación al informe emitido por esta Tenencia de Alcaldía sobre convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación para cubrir el puesto de Jefatura de Contabilidad Financiera no presupuestaria le manifiesto la existencia de un error en el 4.º Párrafo del punto CUARTO, donde se hace referencia a los méritos de la Sra. Conesa Hernández, concretamente se dice "...siendo Doctora en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad" debiendo decir "siendo Diplomada en Estudios Avanzados (DEA) en Economía Financiera y Contabilidad y estando actualmente matriculada en la Universidad de Murcia en el programa de Doctorado de Ciencias de la Empresa, del departamento de Economía Financiera y Contabilidad". Este error es simplemente de carácter material no alterando su subsanación la Propuesta realizada en el informe anteriormente emitido>>.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015, las bases de la convocatoria y demás legislación de régimen local aplicable

Se acuerda:

Primero.- Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2017 por el que se resuelve el nombramiento de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de Jefe de Servicio de Intervención General, Control Financiero, Plan Anual de Auditoría; Jefe de Contabilidad de Ingresos; Jefe de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria y Jefe de Servicio de Recaudación en el sentido que en el Considerando primero del citado Acuerdo cuando se hace referencia al informe relativo a la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Contabilidad Financiera no Presupuestaria donde dice:

"En el informe relativo a la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Contabilidad Financiera no Presupuestaria, entre otras cuestiones, indica que: "Sin perjuicio de expresar que los dos candidatos, D.ª Gloria Conesa Hernández y D. Emilio Hernández Almela, han superado con solvencia los requisitos exigidos en la convocatoria y el umbral profesional requerido, este Teniente de Alcalde concluye en su informe que D.ª Gloria Conesa Hernández es la persona más idónea para el puesto objeto de la convocatoria. E igualmente se concluye que es precisamente ella, la candidata con perfil profesional y capacidades más adecuadas para el desempeño de las funciones previstas.

La Sra. Conesa Hernández acredita un amplio conocimiento del Servicio de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria y de las funciones que conlleva esta Jefatura, consustancial no sólo a su condición de Licenciada en Económicas y

Ciencias Empresariales, sino también como consecuencia del desempeño que hasta la fecha viene haciéndolo como responsable del Servicio, lo que le acredita un conocimiento muy preciso y concreto.

Pero no sólo puede tenerse en consideración su actual situación profesional, sino que con anterioridad desempeñó funciones de Economista en el Ayuntamiento de Molina de Segura como funcionaria interina y posteriormente como funcionaria de carrera, pertenece al cuerpo Superior de Administradores del Instituto de Vivienda y Suelo de la CARM y desde el 1 de septiembre de 2015 desempeña en Comisión de Servicio el puesto de Jefe de Contabilidad Financiera y no presupuestaria en el Ayuntamiento de Murcia.

Los dos aspirantes acreditan la superación de cursos de formación, siendo los de la Sra. Conesa Hernández mucho más relacionados con la materia objeto de la presente convocatoria, además de realizar diversos y variados de estos cursos, tiene en su haber un Master en Gestión Pública y ha sido profesora asociada a tiempo parcial del departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia, siendo Doctora en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Por todo lo expuesto puedo concluir que la participación permanente y variada en las actividades y responsabilidades relacionadas con aspectos del puesto objeto de la convocatoria es más intensa en el curriculum aportado por la Sra. Conesa Hernández."

Debe decir:

"En el informe relativo a la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Contabilidad Financiera no Presupuestaria, entre otras cuestiones, indica que: "Sin perjuicio de expresar que los dos candidatos, D.^a Gloria Conesa Hernández y D. Emilio Hernández Almela, han superado con solvencia los requisitos exigidos en la convocatoria y el umbral profesional requerido, este Teniente de Alcalde concluye en su informe que D.^a Gloria Conesa Hernández es la persona más idónea para el puesto objeto de la convocatoria. E igualmente se concluye que es precisamente ella, la candidata con perfil profesional y capacidades más adecuadas para el desempeño de las funciones previstas.

La Sra. Conesa Hernández acredita un amplio conocimiento del Servicio de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria y de las funciones que conlleva esta Jefatura, consustancial no sólo a su condición de Licenciada en Económicas y Ciencias Empresariales, sino también como consecuencia del desempeño que hasta la fecha viene haciéndolo como responsable del Servicio, lo que le acredita un conocimiento muy preciso y concreto.

Pero no sólo puede tenerse en consideración su actual situación profesional, sino que con anterioridad desempeñó funciones de Economista en el Ayuntamiento de Molina de Segura como funcionaria interina y posteriormente como funcionaria de carrera, pertenece al cuerpo Superior de Administradores del Instituto de Vivienda y Suelo de la CARM y desde el 1 de septiembre de 2015 desempeña en Comisión de Servicio el puesto de Jefe de Contabilidad Financiera y no presupuestaria en el Ayuntamiento de Murcia.

Los dos aspirantes acreditan la superación de cursos de formación, siendo los de la Sra. Conesa Hernández mucho más relacionados con la materia objeto de la presente convocatoria, además de realizar diversos y variados de estos cursos, tiene en su haber un Master en Gestión Pública y ha sido profesora asociada a

tiempo parcial del departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia, siendo Diplomada en Estudios Avanzados (DEA) en Economía Financiera y Contabilidad y estando actualmente matriculada en la Universidad de Murcia en el programa de Doctorado de Ciencias de la Empresa, del departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Por todo lo expuesto puedo concluir que la participación permanente y variada en las actividades y responsabilidades relacionadas con aspectos del puesto objeto de la convocatoria es más intensa en el curriculum aportado por la Sra. Conesa Hernández.”

Segundo.- Mantener inalterado el resto del contenido del citado Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2017 en lo relativo al nombramiento de D.^a Gloria Conesa Hernández, con D.N.I. n.º 29.065.487-L, en el puesto Jefatura de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- El plazo de toma de posesión del puesto de Jefatura de Servicio de Contabilidad Financiera y no Presupuestaria de la Concejalía de Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por doña Gloria Conesa Hernández, con D.N.I. 29.065.487-L, será de tres días hábiles, que empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2373 Anuncio para la contratación de los "Servicios turísticos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco". Expte. SE08/17.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE08/17

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para los "Servicios turísticos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del contrato.

Un año, prorrogable por otro año más, hasta un máximo de dos años en total.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación

Hasta 32.000,00 €, más 6.720,00 de IVA, lo que supone un total de 38.720,00 € anuales, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado (IVA excluido).

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 22 de marzo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2374 Anuncio para la contratación del "Servicio de bar cafetería en el Centro de Mayores de Balsicas". Expte. SE09/2017.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE09/17

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para los "Servicio de bar cafetería en el Centro de Mayores de Balsicas"

3.- Duración del contrato.

Un año, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

2.500,00 euros anuales, más el 21% de IVA, que asciende a 525,00 euros, lo que hace un total de 3.025,00 euros anuales al alza.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado (IVA excluido).

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 22 de marzo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2375 Anuncio para la contratación de la obra "Reparación de alcorques en Avda. Ciudad de Murcia de Balsicas". PARDOS obra n.º 57/2016.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: O2/17

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, de la obra "Reparación de alcorques en Avda. Ciudad de Murcia de Balsicas".

3.- Plazo de ejecución de la obra. 1 mes.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación.

30.488,10 euros, más el 21% de IVA, 6.402,50 euros, siendo el importe total 36.890,60 euros, a la baja.

6.- Garantía provisional. No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista. No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Deberá ser solicitada dentro de los 3 primeros días del plazo para presentación de ofertas

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 22 de marzo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2376 Anuncio para la contratación de la obra "Reposición firme en viales de la pedanía de Roldán". PARDOS obra n.º 55/2016.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: O1/17

2.- Objeto del contrato.

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, de la obra "Reposición firme en viales de la pedanía de Roldán".

3.- Plazo de ejecución de la obra.

1 mes.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación.

100.070,32 euros, más el 21% de IVA, 21.014,77 euros, siendo el importe total 121.085,09 euros, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Deberá ser solicitada dentro de los 3 primeros días del plazo para presentación de ofertas

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 22 de marzo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2377 Anuncio de formalización de contrato de suministro de energía eléctrica con destino a los edificios dependientes del CEIS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 12/2016.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica con destino a los edificios dependientes del CEIS.

c) CPV: 09310000-5 Electricidad

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 240 de 15/10/2016.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa, mediante la aplicación del precio más bajo como único criterio de valoración.

4. Valor estimado del contrato: 201.172 €.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 201.172 €.

b) Importe total: 243.418,12 €.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 16/02/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 06/03/2017.

c) Contratista: De Aura Energía S.L.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 149.474,79 €.

Importe total: 180.864,50 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Murcia, a 14 de marzo de 2017.—La Presidenta del Consorcio, M.ª Dolores Pagán Arce.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2378 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 103 manorreductores para los equipos ERA del CEIS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 11/2016.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 103 manorreductores para los equipos ERA del CEIS.

c) CPV: 35110000 (Equipo de extinción de incendios, salvamento y seguridad).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 24.205 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 24.205 €.

b) Importe total: 29.288,05 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 13/02/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 06/03/2017.

c) Contratista: Dräger Safety Hispania S.A.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 23.896 €

Importe total: 28.914,16 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En Murcia, 14 de marzo de 2017.—La Presidenta del Consorcio, M.^a Dolores Pagán Arce.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2379 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 285 forros polares para el personal del CEIS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 9/2016.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 285 forros polares para el personal del CEIS.

c) CPV: 18200000-1 (Ropa exterior).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 34.100 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 34.100 €.

b) Importe total: 41.261 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 27/01/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 08/03/2017.

c) Contratista: Sagres S.L.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 33.872,25 €

Importe total: 40.985,42 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En Murcia, 14 de marzo de 2017.—La Presidenta del Consorcio, M.^a Dolores Pagán Arce.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

2380 Extracto de la convocatoria ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de los contratados predoctorales de formación del personal investigador.

BDNS (Identif.): 339603

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.wap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Las ayudas podrán ser solicitadas por los adjudicatarios de los contratados que se encuentren al menos en el segundo año o posterior de disfrute de contrato del programa de Formación Predoctoral del Personal Investigador de la Fundación Séneca, financiado por la Consejería de Educación y Universidades. Excepcionalmente, y a solicitud motivada del interesado acompañada del informe favorable del Director de Tesis, podrán concederse ayudas a los contratados que se encuentren en su primer año de contrato.

Los beneficiarios de estas ayudas no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto: Estas ayudas están destinadas a financiar estancias externas para mejorar la formación investigadora de los contratados predoctorales mediante la realización de trabajos en centros de investigación, aprendizaje de nuevas técnicas, consulta de fondos bibliográficos relacionados con el tema de tesis, etc. Las estancias se desarrollarán ininterrumpidamente en centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero.

Las asistencias a congresos, reuniones científicas u otras estancias que persigan finalidades distintas de las señaladas quedan excluidas.

Tercero. Bases reguladoras: Disponibles en la web de la Fundación <http://fseneca.es/>

Cuarto. Presentación y plazo: Los interesados deberán presentar su solicitud a través del portal del usuario en la web <http://fseneca.es/>

La solicitud de financiación podrá presentarse hasta las 00:00 del 16 de diciembre de 2017.

Murcia, 22 de marzo de 2017.—La Presidenta, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

2381 Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas.

BDNS (Identif.): 339601

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.wap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán formular solicitud a la presente convocatoria investigadores doctores vinculados con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, quienes podrán concurrir a una de las dos modalidades siguientes:

- a) Congreso o reunión científico-técnica de ámbito nacional.
- b) Congreso o reunión científico-técnica de ámbito internacional.

Segundo. Objeto:

La convocatoria tiene por objeto favorecer el intercambio científico, la actualización y la difusión de conocimientos entre la comunidad científica mediante la concesión de ayudas para la organización de congresos o reuniones de alta calidad científico-técnica, preferentemente de carácter internacional, que tengan como sede la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras:

Disponibles en la web de la fundación (<http://www.fseneca.es>) y en la BDNS.

Cuarto. Presentación y plazo:

Los interesados deberán presentar su solicitud a través del portal del usuario en la web <http://fseneca.es/>

La solicitud de financiación podrá presentarse hasta las 14:00 del 27 de abril de 2017.

Murcia, 22 de marzo de 2017.—La Presidenta, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

2382 Extracto de la convocatoria de ayudas a la realización de estancias externas de investigadores de la Región de Murcia en centros extranjeros.

BDNS (Identif.): 339546

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.wap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

La presente convocatoria está dirigida a investigadores con grado de doctor vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia, y prevé dos modalidades:

Modalidad A. Investigadores sénior: investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2007.

Modalidad B. Investigadores júnior: investigadores con grado de doctor obtenido entre el 1 de enero 2007 y 31 de diciembre de 2015.

En ambas modalidades, los solicitantes deberán encontrarse participando en un proyecto de investigación financiado con cargo a programas competitivos por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito al menos desde el 1 de enero de 2017.

Segundo. Objeto:

La convocatoria tiene por objeto favorecer la actividad y la colaboración científicas, el desarrollo de la carrera investigadora y la internacionalización del Sistema de Ciencia y Tecnología Regional mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada, vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

Las estancias estarán dirigidas al desarrollo de un programa de actividad que implique la adquisición y/o la actualización de conocimientos, métodos y técnicas de investigación y el intercambio y la colaboración científicas de alto nivel en cualquier área del conocimiento.

Tercero. Bases reguladoras:

Disponibles en la web de la fundación (<http://www.fseneca.es>) y en la BDNS.

Cuarto. Presentación y plazo:

Los interesados deberán presentar su solicitud a través del portal del usuario en la web <http://fseneca.es/>

La solicitud de financiación podrá presentarse hasta las 14:00 del 27 de abril de 2017.

Murcia, 22 de marzo de 2017.—La Presidenta, María Isabel Sánchez-Mora Molina.